



CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL MOSCARDÓ
PLAN ACTUACIÓN COVID-19

PLAN ACTUACIÓN COVID-19

INDICE

1.INTRODUCCIÓN

1.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1.2 OBJETIVOS

1.3 REGLAS GENERALES

1.4 COVID-19

2. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS TRABAJADORES

2.1 MEDIDAS GENERALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

2.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS POR PUESTO DE TRABAJO

3. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

3.1 MEDIDAS GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

3.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

3.2.1 RUTINA DIARIA DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

3.2.2. PRODUCTOS DESINFECTANTES

3.2.3. PRODUCTOS LIMPIEZA

4. REQUISITOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

4.1 CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN TECNICA Y SANITARIA DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS

4.2 REQUISITOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

4.3 COMPROBACION DEL ESTADO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TECNICAS

4.4. OPERACIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO

4.5 REQUISITOS RELATIVOS A CIRCULACIONES DENTRO DEL CENTRO, CONTROLES DE AFORO MÁXIMO PERMITIDO Y USO SEGURO DE LOS VESTUARIOS Y LA INSTLACIÓN

4.6 VENTILACIÓN DE ESPACIOS

4.7 MATERIAL SANITARIO DISPONIBLE EN EL CENTRO Y BOTIQUINES

5. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS USUARIOS

6. MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

6.1 ESPACIO PERSONAL DEPORTIVO SEGURO

6.1.1 ESPACIO PERSONAL SEGURO Y PRACTICA DEPORTIVA

6.1.2 AFOROS

6.2 CELEBRACION DE EVENTOS DEPORTIVOS

6.3 ASISTENCIA DE PÚBLICO A INSTALACIONES DEPORTIVAS

6.4 PRACTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA DE COMPETENCIA AUTONÓMICA

6.5 PROTOCOLOS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DEPORTE FEDERADO

6.5.1 NATACIÓN

6.5.2 WATERPOLO

6.5.3 PÁDEL

6.5.4 VÓLEY PLAYA

7. MEDIDAS DE HIGIENE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN EL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DEPORTIVO

8. ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO

9. PAGOS ANTICIPADOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO REALIZADAS. APLICACIÓN DE TARIFAS.

10. SEÑALIZACIÓN

REFERENCIAS

ANEXO

1.INTRODUCCIÓN

La crisis sanitaria generada por la COVID-19 ha tenido un gran impacto en el día a día de nuestra sociedad, alterando profundamente las rutinas, las actividades, las formas de relación y la movilidad de las personas.

El Club Natación Madrid Moscardó no ha sido ajeno al impacto de la pandemia y se está adaptando desde principios del mes de marzo a una situación sin precedentes, hasta el punto de verse obligado al cierre de sus instalaciones durante más de cinco meses.

En este contexto, una vez superada la crisis más aguda y en el punto de salida de la recuperación de la normalidad, ésta debe ser adaptada a la realidad de nuestra entidad para garantizar la máxima eficacia en el control de posibles rebrotes.

La Junta Directiva considera esencial que, a partir del marco fijado por los organismos públicos, el Club disponga de este plan de actuación específico, con el objetivo de minimizar el potencial de transmisión del SARS-CoV-2 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en nuestras instalaciones, manteniendo siempre las medidas de prevención, de distanciamiento y seguridad.

Hasta el desarrollo de tratamientos eficaces o vacunas contra el SARS-CoV-2 y especialmente durante los próximos meses, nuestro club es consciente de la especial importancia de adaptarse a la nueva realidad.

Con el objetivo de garantizar la actividad deportiva en el CDM Moscardó y la seguridad de los socios, usuarios, deportistas y trabajadores la instalación se ha adaptado, de manera gradual, a una nueva realidad que va a tener continuidad en el tiempo.

Nuestra entidad debe convertirse en un espacio seguro donde realizar actividad física y de entretenimiento que favorezca la salud física y mental de nuestros socios.

Para conseguir vencer esta situación será imprescindible contar con la responsabilidad y colaboración de todas las personas que formamos parte del Club Natación Madrid Moscardó.

1.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- **Prudencia** en las medidas de prevención.
- **Adaptación** de las medidas a la realidad de cada momento y a las recomendaciones y normativas de las autoridades sanitarias.
- **Corresponsabilidad** de la Junta Directiva, socios, usuarios, deportistas y los trabajadores en la aplicación y cumplimiento de las medidas.
- **Comunicación** en todo momento de las medidas adoptadas.
- Nuestra prioridad: fomentar la práctica deportiva **segura y saludable**, que suponga un beneficio para la salud del deportista y no un riesgo para la misma. El rendimiento en competiciones debe ser un objetivo secundario.

1.2 OBJETIVOS

- Establecer un conjunto de medidas de actuación y prevención en el desarrollo de las directrices fijadas por las autoridades sanitarias, que serán de obligado cumplimiento en el Centro Deportivo Municipal Moscardó y en el desarrollo de las actividades
- Planificar la vuelta a la normalidad y reactivación del Club, ofreciendo seguridad e información a sus asociados y usuarios.
- Informar a todos los usuarios sobre las nuevas pautas de actuación.
- Facilitar el uso y disfrute del Club en un entorno seguro, tanto para los socios, deportistas y usuarios como para los trabajadores.
- Inculcar una disciplina y hábitos de higiene por parte de todas las personas que hagan uso de la instalación y de las actividades que permitan reducir y minimizar el riesgo de contagio en las mismas.
- Concienciar que sólo desde la responsabilidad personal y la prevención se podrán conseguir estos objetivos.

1.3 REGLAS GENERALES

Las medidas incluidas en este documento tienen presentes las siguientes premisas:

1. Distancia Social. Se deben disponer los medios para garantizar la distancia de seguridad.
2. Higiene de Manos. Los usuarios del Centro tendrán a su disposición múltiples puntos donde podrán desinfectarse debidamente las manos.
3. Higiene de Calzado. La limpieza de la suela del calzado y un uso de calzado adecuado es fundamental para evitar la posible entrada del virus.
4. Limpieza y Desinfección de la Instalación y Material. Se ajustará e incrementará el esfuerzo en limpieza y desinfección del personal y usuarios.
5. Responsabilidad del usuario para sí mismo y los demás. Aceptación del compromiso o, en su caso, será preciso la firma de un documento de responsabilidad.
6. Nueva organización de actividades e instalaciones para evitar aglomeraciones y contactos.
7. Comisión de seguimiento. Se constituirá con objeto de supervisar y controlar el desarrollo del protocolo y el buen cumplimiento de las medidas preventivas. Estará formada por la Presidente del club, el Director del centro, el Coordinador y un Representante de los trabajadores. Se reunirán como mínimo una vez al mes, aunque en la fase inicial de implantación será aconsejable que la periodicidad sea semanal o incluso menor para adaptar el plan a los fines establecidos.
8. Publicidad de las Medidas. Se difundirán por todos los medios para garantizar que lleguen a todos los interesados.

9. Sentido Común. Ante la falta de información, se hace necesario el análisis de los riesgos y de la implantación de las medidas de prevención.
10. Revisión y Mejora. Se establecerán las fechas de revisión periódica, los medios de evaluación de las medidas implantadas y los canales para la comunicación de deficiencias detectadas.

1.4 COVID-19

La COVID-19 es la enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2, que todos conocemos como coronavirus. Se trata de uno de los siete coronavirus que pueden infectar a las personas, como el SARS (Síndrome Respiratorio Agudo Grave) y el MERS (Síndrome Respiratorio de Oriente Medio).

Esta familia de virus tiene propiedades físicas y bioquímicas similares y rutas de transmisión comparables. El material genético viral se encuentra envuelto en estructuras proteicas, llamadas cápsides.

Los virus se dividen en tres grupos dependiendo de si están rodeados de una membrana lipídica externa (envueltos) o no (no envueltos). La dificultad de eliminar el virus depende del grupo al que pertenezcan. Los virus envueltos son más fáciles de eliminar

El SARS-CoV-2, el virus responsable de la COVID-19, es un virus envuelto y, por lo tanto, es de los más fáciles de eliminar. La manera de eliminarlo es destruyendo la membrana por medio de jabones tensioactivos, de ahí la insistencia de las autoridades sanitarias en lavarnos constantemente las manos y a continuación utilizar un desinfectante que elimine el virus: Cloruro de Didecildimetilamonio.

El principal riesgo es la interacción cara a cara entre las personas que acuden a la instalación, si no se respetan las distancias mínimas entre ellas, y la posible contaminación de las superficies comunes, para lo que es imprescindible su limpieza y desinfección.

La COVID-19 se transmite de persona a persona muy probablemente a través de:

- Contacto cercano con una persona infecciosa.
- Contacto con gotas de tos o el estornudo de una persona infectada.
- Tocar objetos o superficies (como manillas de las puertas o mesas) contaminadas por tos o estornudos de una persona con infección por COVID-19, y luego tocarse la boca o la cara.

El tiempo de vida en superficie del virus SARS-CoV-2, depende de la naturaleza de la superficie o material sobre el que se deposita, aunque no se dispone de datos con suficiente evidencia científica.

En un estudio publicado en The New England Journal of Medicine por un equipo de científicos de los Institutos Nacionales de Salud (NIH), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), la Universidad de California en Los Ángeles y la Universidad de Princeton en Estados Unidos, el virus que causa la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) es estable durante varias horas o días en aerosoles y diversas

superficies. Así han imitado lo que sucede cuando una persona infectada deposita, al toser o tocar los objetos, el coronavirus sobre materiales cotidianos del hogar y los hospitales y han concluido que se detecta en aerosoles (las partículas en suspensión del aire) durante un tiempo máximo de tres horas, hasta cuatro horas en el cobre (presente en muchas monedas), hasta 24 horas en el cartón y hasta dos o tres días en el plástico y el acero inoxidable.

En cuanto a la influencia de la temperatura, se observa que el virus es más termolábil a medida que aumenta la temperatura.

Según el INFORME SOBRE TRANSMISIÓN DEL SARS-CoV-2 EN PLAYAS Y PISCINAS del Centro Superior de Investigaciones Científicas de 5 de mayo de 2020, en las piscinas donde el uso de agentes desinfectantes está ampliamente implantado con el fin de evitar la contaminación microbiana de las aguas por la afluencia de usuarios, la concentración residual del agente de desinfección presente en el agua debería ser suficiente para la inactivación del virus.

La principal vía de transmisión del SARS-CoV-2 en piscinas es a través de secreciones respiratorias que se generan con la tos y los estornudos y el contacto de persona a persona, por lo que deben mantenerse las recomendaciones generales relativas a cualquier otro lugar.

El agua de las piscinas, por sus condiciones higiénico sanitarias exigidas por ley, no trasmite la COVID-19 y es 100% segura. Científicamente, queda demostrado que el agua, bien filtrada y con el nivel de desinfectante adecuado, es un entorno donde los virus y las bacterias no pueden sobrevivir. Es más, la cloración, las altas temperaturas y la alta humedad en el ambiente reducen significativamente la transmisión y propagación de este virus. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una concentración residual de cloro libre de $\geq 0,5$ mg/L en el agua de la piscina durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un pH $< 8,0$ es suficiente para eliminar virus envueltos como los coronavirus.

Las recomendaciones vigentes para otros recintos cerrados y climatizados se aplican para las piscinas cubiertas

2. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS TRABAJADORES

Se contemplará el desarrollo del teletrabajo como medida prioritaria, especialmente para aquel personal incluido en los grupos especialmente sensibles y aquel que requiera medidas de conciliación. En estos supuestos, se recomienda la reducción del tiempo de permanencia en el lugar de trabajo al estrictamente necesario.

En los supuestos de asistencia a los centros de trabajo, se recomienda la adaptación del número de personas que concurren en él, para poder dar cumplimiento a las medidas de seguridad básicas de distanciamiento que minimicen al máximo la posible exposición al SARS-CoV-2 y su propagación.

La transmisión del SARS-CoV-2 puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada, bien por entrar en contacto con superficies u objetos contaminadas.

Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar ambas vías de transmisión, al igual que medidas que reduzcan la propagación del virus en el medio ambiente de trabajo.

Se adoptarán las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de las instalaciones

Como cualquier ciudadano, el trabajador deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos y respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19 como el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5m, una higiene adecuada y frecuente de manos y el uso de la mascarilla.

2.1 MEDIDAS GENERALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

- Formación: Realización de todos los trabajadores del curso de prevención de Riesgos Personales y en el Trabajo frente a la COVID-19.
- Realización a todos los trabajadores, antes de su incorporación, de Test rápidos para valorar la situación inmunológica de aquellos personas que no hayan tenido ningún tipo de síntoma o no hayan pasado la enfermedad. En caso de resultar positivo, se realizará PCR.
- Redacción del Plan de contingencia en PRL. Identificación de todos los elementos críticos de la gestión preventiva, con trazabilidad para actualizar la documentación preventiva, que impacta en:
 - Revisión y actualización del Plan de Prevención. Incluiremos en el Plan de Prevención los nuevos procedimientos o instrucciones PRL necesarios.
 - Revisión y actualización de la Evaluación de Riesgos, Planificación de la actividad preventiva y medidas de control. Se revisará la Evaluación de Riesgos, así como la Planificación de la Actividad Preventiva según los criterios operativos de las Autoridades Laboral y Sanitaria vigentes en cada momento. Incorporaremos al sistema de gestión aquellas directrices o procedimientos de evaluación de riesgos frente a SARS-COV-2 (COVID-19).
 - Revisión y actualización de las medidas de emergencia. Revisión del procedimiento de actuación en caso de emergencia. Incluyendo protocolos específicos de actuación en relación con la COVID 19.
 - Coordinación de actividades empresariales (CAE). Revisión del procedimiento de CAE. Estableciendo protocolos de interacción entre empresas revestidos de la necesaria seguridad.
- En cuanto a la vigilancia de Salud:
 - Inclusión del Protocolo específico COVID-19 en los reconocimientos médicos iniciales, periódicos y de reingreso. Cuestionario de salud específico y verificación de sintomatología.
 - Manejo de personal sintomático. Asesoramiento a los trabajadores que presentan síntomas y acompañamiento en la toma de decisiones en las

- diferentes fases sintomáticas frente al COVID-19. Asesoramiento y en su caso, realización de pruebas diagnósticas.
- Seguimiento y declaración de trabajadores especialmente sensibles frente a la COVID-19. Se llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora crítica de un operador de servicios esenciales, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad de la persona trabajadora.
 - Servicio de apoyo psicológico en casos COVID. Acceso al servicio de apoyo psicológico del SPA.
- Comunicación del plan de actuación (distanciamiento social, limpieza, vigilancia, ayudas, consultas,...) para garantizar su seguridad y la de los usuarios.
 - Entrega de los EPIS necesarios para que puedan realizar su trabajo con total seguridad: Mascarillas y guantes para todos y pantalla facial para técnicos de natación y personal sanitario.
 - El uso de la mascarilla es obligatorio en cualquier espacio cerrado, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad. El trabajador no estará obligado a utilizarla siempre y cuando permanezca sentado en su puesto de trabajo y pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros con otros trabajadores. La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla.
 - La distancia entre el trabajador y el usuario durante el servicio de atención al público será de, al menos, 1 metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera, o de 1,5 metros sin estos elementos. En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección tanto del trabajador como del cliente, debiendo asegurar en todo caso el mantenimiento de la distancia de 1,5 metros entre usuarios.
 - Los puestos de trabajo dispondrán de gel hidroalcohólico, alcohol de 70º, spray desinfectante viricida así como de papel desechable. También podrán hacer uso de los dispensadores de gel hidroalcohólico repartidos por todo el Centro.
 - Adoptar medidas de higiene respiratoria y evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lavarse las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 20 segundos o frotarse con solución hidroalcohólica
 - Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
 - El material desechado será arrojado en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
 - Se instalarán mamparas de cristal u otro material fácil de limpiar o desinfectar en tareas de atención al público y para separación en puestos de trabajo.
 - Colocación de marcas de distancia con el mostrador (2 metros).
 - Sustitución del marcaje mediante huella en control de presencia por el de código de empleado o en su defecto, desinfectar antes y después de cada uso el dispositivo.

- Se priorizará el cobro por Internet, app o tarjeta, evitando en la medida de lo posible el dinero en metálico
- Vestuario laboral y objetos personales: Limpieza diaria con lejía de color y a temperaturas superiores a 60 grados.
- Desinfección antes y después del uso, del material de oficina, herramientas, maquinaria y equipos de informática y comunicación.
- En las reuniones de trabajo habrá que mantener las medidas de seguridad y protecciones específicas.
- Se ventilarán diariamente, preferentemente al mediodía, todas las instalaciones durante 10 minutos, como mínimo. No obstante si la concentración de CO2 supera las 1.000 partes por millón, se deberán incrementar la ventilación o disminuir el aforo hasta que se sitúe por debajo de ese indicador.
- Se procurará mantener las puertas de paso abiertas con retenedores o cuñas. Así se retirarán las puertas de vaivén de los vestuarios de salida a la piscina climatizada.
- El Plan de Emergencia y Autoprotección del Centro, si fuera necesario, se adaptará a las medidas preventivas de la COVID-19.
- En caso de tener fiebre o síntomas como tos y/o dificultad para respirar, el trabajador debe quedarse en casa, comunicarlo a la empresa y llamar al 112.

2.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS POR PUESTO DE TRABAJO

- DIRECTOR/A, COORDINADOR/A Y RESPONSABLES. Las directrices de distanciamiento social serán las generales. En el caso de necesitar realizar reuniones en la instalación se recomienda que se realicen en el exterior o que se realice garantizando los 1,5 metros de distancia social y que en dicha sala se pueda realizar una correcta ventilación natural (durante y después de la reunión). En caso de tener que realizar reuniones con otras personas que no estén presentes en la instalación, se recomienda el empleo de videoconferencia mediante la aplicación Teams de Microsoft o Zoom
- LICENCIADO/A MEDICINA, D.U.E. Las directrices de distanciamiento social serán las generales. En caso de requerirse una atención a un usuario, se realizará siguiendo los protocolos sanitarios. Si se realizase cualquier actuación manteniendo contacto con los usuarios, se le proporcionara una mascarilla quirúrgica al usuario y el interviniente utilizara guantes y mascarilla. Se extremarán las medidas de higiene personal y se seguirán los estándares sanitarios conocidos.

Se utilizará protección respiratoria FFP2, pantalla facial y guantes desechables cuando el personal lo considere necesario de acuerdo a su examen/conocimiento de la situación clínica del paciente. Se utilizará siempre que se observen síntomas de origen respiratorio. En caso de sospecha de COVID 19 se comunicará con los SAMUR-PC y se seguirá sus instrucciones.

- SOCORRISTAS. Las directrices de distanciamiento social serán las generales. Se recomienda que en los puestos donde se sitúen los socorristas se establezca una señalización que marque explícitamente dicha distancia.

Se establecerá una única entrada y una única salida para poder proceder al control del aforo en el vaso de la piscina por parte de las personas designadas.

No se permitirá la entrada a la zona del vaso de la piscina si el aforo está completo hasta que alguna persona abandone el mismo.

En caso de producirse algún incidente con los usuarios, se recomienda el no enfrentarse a los mismos y dar aviso a los responsables de la instalación para que puedan tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas minimizando conflictos personales.

Si por alguna circunstancia no se pudiese mantener el distanciamiento social en la zona del puesto de socorro, se deberán usar por parte de personal mascarilla higiénica/quirúrgica. En caso de entrar en contacto con algún ciudadano accidentado, se deberán llevar guantes desechables, protección ocular y protección respiratoria mínimo mascarilla FFP2.

Cuando se atienda a un ciudadano, se deberá de exigir una distancia de seguridad social mínima de 4 metros a todas las personas usuarias que se encuentren en el entorno de esta. No se permitirá la entrada de familiares u otros acompañantes en el puesto de socorro (zona de actuación del socorrista), exceptuando que la víctima sea menor de edad. Se exigirá que los acompañantes del menor de edad lleven mascarilla de tipo quirúrgica o higiénica.

Los hábitos higiénicos se deberán priorizar lavándose las manos periódicamente durante la jornada laboral, haciendo especial hincapié tras el contacto con ciudadanos o ante situaciones de posible riesgo de contagio. Se recomienda priorizar el uso de agua y jabón.

Se recomienda que, en caso de no poder emplear agua y jabón para la higiene de manos, se utilice solución hidroalcohólica teniendo en cuenta que la presencia en las zonas de piscina exteriores de solución hidroalcohólica tiene el riesgo de su exposición a la radiación solar y a superficies y entornos calientes. (Utilizar envases individuales, situarlos alejados de focos de calor y fuentes de ignición, colocarlo siempre a la sombra, no situarlos sobre superficies metálicas, evitar solución hidroalcohólica en forma de spray)

Es obligatorio el uso de mascarilla higiénica/quirúrgica durante las rondas de vigilancia.

Se recomienda que todo el material necesario sea de uso particular de cada profesional. En caso de usar material compartido, se deberá asegurar la limpieza y desinfección del mismo entre turnos de trabajo.

Se deberá asegurar que los puestos de socorro se limpiarán y se procederá a su desinfección de forma regular conforme a las normas establecidas en la instalación, y siempre que se produzcan cambios en el trabajador que lo ocupa.

Tras una intervención que requiera que los usuarios u otro personal accedan a los puestos de socorro, se deberá avisar para la realización de la correspondiente limpieza y desinfección del mismo.

En las situaciones en las que, por necesidad de entrada al agua, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si el accidentado está consciente se acercará a ella manteniendo la distancia de seguridad pertinente y, a ser posible, lateralmente a la dirección del viento.
- Es prioritario disponer de material auxiliar personal de intervención para cualquier rescate, independientemente de la distancia, situación, posición o estado del accidentado. Esto permitirá que el o la socorrista pueda mantenerse alejado del ciudadano mientras le facilita el material auxiliar. De no ser posible, se utilizará, como último recurso, el contacto directo con el accidentado.
- En una situación extrema, en la que no se disponga de material, se intentará establecer comunicación con el accidentado desde una posición que evite que ninguno de los intervinientes (socorrista y ciudadano) esté expuesto a las exhalaciones del otro, utilizando un método de remolque adecuado para ello.
- Si el ciudadano está inconsciente el o la socorrista se asegurará, en todo momento, de que su respiración y exhalación no queden expuestas a la zona de ventilación del accidentado y viceversa.

Respecto al accidentado se presumirá que está infectado como medida de precaución. Dado que puede haber situaciones en las que se tenga que realizar alguna atención a los usuarios, se deberán tener disponibles con antelación los EPIs necesarios. (a disposición al inicio de su jornada y durante la misma)

En los accidentados en parada cardiaca solo se realizan compresiones torácicas. Bajo ningún concepto se realizarán ventilaciones boca a boca.

Si la situación lo permite, se colocará al ciudadano una mascarilla quirúrgica para prevenir la dispersión en aerosol.

Si se trata de personal sanitario entrenado en el manejo del balón de resucitación, podrá hacer uso de este con las medidas de protección personal adecuadas. Siempre se evitarán maniobras que generen aerosoles y se usará filtro HEPA en el insuflador manual.

En caso de utilizar O₂ a bajo flujo, se empleará el mismo con cánula nasal y mascarilla encima o mascarilla simple bien sellada para prevenir dispersión en aerosol. Se podrá colocar encima una mascarilla higiénica/quirúrgica. En caso de ser necesario

el empleo de un desfibrilador externo automático (DEA) se deberá asegurar la retirada del O₂ que puede estar oculto por la mascarilla.

En caso de haber entrado en contacto prolongado con algún accidentado, se deberá intentar recabar los datos de la misma para la realización de un seguimiento epidemiológico. Los y las socorristas deberán considerarse en observación y se le deberá realizar las pruebas diagnósticas correspondientes para asegurar que no se ha producido un contagio previamente a su vuelta al servicio.

- LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA, TÉCNICO/A DEPORTIVO, TÉCNICO/A DEPORTIVO VIGILANTE. Estas actividades estarán siempre sujetas a los plazos y directrices que establezca la Autoridad Sanitaria. Las directrices de distanciamiento serán las generales. Las actividades dirigidas en espacios cerrados tendrán que realizarse siguiendo las directrices de aforo, teniendo en cuenta que, de realizarse actividades en la que los usuarios tengan que tumbarse en el suelo, las distancias de 1,5 metros se tendrán que contar desde la proyección del cuerpo en dicha posición y, por tanto, será más restrictivo que en las condiciones normales. Las salas deberán ser fácilmente ventilables y, en el caso de que no se puedan ventilar con efectividad (aún en pabellones de gran altura) se deberá considerar dicha sala como no adecuada para la actividad. En salas de máquinas y gimnasios, se deberá realizar una entrada controlada en función al aforo permitido y teniendo en cuenta que las salas sean fácilmente ventilables, en caso contrario, tampoco serían salas adecuadas para dicha actividad. En salas cerradas será imprescindible el uso de EPIs de protección respiratoria por parte del personal al cargo.

En actividades en las que el técnico tenga que desempeñar su función dentro del vaso de enseñanza, será recomendable el uso de pantalla facial protectora.

En actividades en las que se pueda ejercer un contacto con el material necesario para la actividad, se deberán usar guantes de protección que se desecharán al finalizar la actividad. Se deberán consultar con el suministrador/fabricante los procedimientos para la desinfección del material empleado. Estas actividades estarán siempre sujetas a los plazos y directrices que establezca la Autoridad Sanitaria.

- PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE TAQUILLA. Las directrices de distanciamiento social serán las generales. En el caso de atención con el público se realizará utilizando siempre una pantalla de separación. Se priorizará el empleo de comunicadores electrónicos. Se deberá priorizar el pago mediante tarjeta o domiciliación bancaria frente al pago en metálico. En cualquier caso, se utilizarán guantes de protección y cada vez que se reciba algún elemento que toque un usuario, se deberá realizar una desinfección de los guantes.
- TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO, OPERARIOS. Las directrices de distanciamiento social serán las generales. Se deberán cuidar especialmente las distancias en aquellas tareas de información y control de los usuarios. Cuando no sea posible el establecer el distanciamiento adecuado, se deberán utilizar barreras con una altura

mínima de 2 metros. En las tareas de limpieza, se deberán emplear protección respiratoria (mascarilla quirúrgica o higiénica), guantes de protección y el vestuario habitual. Se utilizarán preferentemente sistemas de limpieza que no generen aerosoles, evitando en la medida de lo posible barrer o soplar, prefiriéndose el uso de medios húmedos para la limpieza de paramentos. Además, dependiendo del tipo de limpieza, se deberá utilizar otros equipos de protección individual. Cuando se utilicen productos de limpieza, que en su ficha de datos de seguridad indique el uso de equipos de protección, se seguirán sus indicaciones. Tras la realización de las tareas de limpieza, tras quitarse los elementos de protección se deberán lavar las manos y la cara, ducharse si lo consideran necesario y seguir las indicaciones relativas a la ropa de trabajo. Dispondrán de mascarilla quirúrgica/higiénica y guantes desechables teniendo en cuenta que podrán hacer uso de los dispensadores de gel hidroalcohólico repartidos por todo el Centro.

3. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La limpieza de las instalaciones es un aspecto fundamental en la lucha para evitar contaminaciones por SARS-CoV-2 y para ello se tendrán en cuenta sus características, su utilización y sus usuarios.

La OMS recomienda que los procedimientos de desinfección del medio ambiente contra el SARS- CoV-2 se lleven a cabo de manera consistente y correcta. La limpieza a fondo de las superficies ambientales con agua y detergente y el uso posterior de desinfectantes de uso común son procedimientos eficaces y suficientes.

La limpieza siempre deberá preceder a la desinfección, y la limpieza mecánica precederá siempre a la química.

El orden en las zonas de trabajo es fundamental y una gran ayuda a la limpieza y desinfección, al igual que la observancia de unas buenas prácticas de higiene personal.

3.1 MEDIDAS GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se deberán intensificar los servicios de limpieza de las instalaciones, especialmente vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma. Preferentemente al finalizar y antes del inicio de cada actividad, se deberá, asimismo, incrementar el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones.

Se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características.

Los materiales que se deberán utilizar son los siguientes:

- Bayetas y fregonas de microfibra. Son materiales que tienen un gran poder limpiador, tienen un secado rápido, y al ser inorgánicos, no producen bacterias.

- Detergentes Desinfectantes Clorados. Hacen la doble función de limpiar y eliminar bacterias, hongos y virus.
- Detergentes Desinfectantes neutros. Para la limpieza de superficies donde no es aconsejable utilizar hipoclorito sódico. Rompen la membrana del COVID19 y eliminan bacterias y hongos.
- Desinfectantes con Cloruro de Didecildimetilamonio, pensado para las superficies donde se ha utilizado anteriormente los Detergentes Desinfectantes neutros y queremos asegurarnos de la eliminación del COVID19.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas y áreas de descanso.

Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.

En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

b) En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

c) Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. Se recomienda ventilar al máximo posible y medir la calidad del aire, preferentemente en los momentos de mayor afluencia, mediante la utilización de medidores de CO₂. Si la concentración de CO₂ supera las 1.000 partes por millón, se deberán incrementar la ventilación o disminuir el aforo hasta que se sitúe por debajo de ese indicador.

e) La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.

Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

En caso de uso de los vestuarios, se debe tener en cuenta que su capacidad no debe exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren una distancia mínima entre personas de 1,5 metros

Se adaptará el espacio de las duchas, reduciendo su número y colocando mamparas de separación

f) Se promoverá el pago con tarjetas y otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

g) Se dispondrá de papeleras para depositar papel, pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

h) Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.

i) Se promoverá el uso individual de botellas de agua.

j) Se instalarán estaciones de limpieza y desinfección en todos los espacios deportivos interiores y vestuarios, para facilitar la limpieza y desinfección del equipamiento, los bancos y las taquillas guardarropa por parte de los usuarios, antes y después de cada uso, complementario al servicio de limpieza del centro deportivo o gimnasio.

k) todas las actividades que se puedan trasladar al exterior, se realizarán al aire libre garantizando, en todo momento, el distanciamiento interpersonal de seguridad de 1,5 m.

l) Se intensificará la ventilación y para facilitar la circulación del aire, se deberán mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas.

m) Siempre que sea posible, se deberá comunicar previamente a la apertura de las instalaciones las medidas adoptadas a los potenciales usuarios de las mismas y de forma obligatoria exponer de manera visible al público un documento que acredite las tareas de limpieza realizadas antes de la apertura.

n) Además del cumplimiento general de las medidas de higiene y prevención establecidas, en el caso de que en las instalaciones se preste algún tipo de servicio de hostelería y restauración, la prestación del servicio se ajustará a lo previsto en las condiciones para la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.

3.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Antes de la reapertura de las instalaciones se realizó una limpieza y desinfección profunda de todas las instalaciones mediante productos y material certificado y homologado.

Todos los días se limpiarán y desinfectarán las instalaciones, unidades deportivas y dependencias con la frecuencia mínima, con los útiles y maquinaria y productos según el siguiente cuadro y las tareas realizadas quedarán diariamente registradas por cada trabajador en el documento nº 8 del Anexo.

Frecuencia diaria	Producto				Herramienta/maquinaria									
	Detergente neutro	Desengrasante	Desinfectante sin lejía	Desinfectante con con lejía	Alcohol 70	Aspirador	Cepillo	Agua presión	Pulverizador	Fregona	Bayeta	Rastrillo	Robot limpiafondos	
ZONAS EXTERIORES														
Entrada, rampa, escalera				x			x							
Viales	2													
	2													
PISCINA CLIMATIZADA														
ENTRADA, PASILLOS, RECEPCIÓN														
Superficie	2			x			x							
Mobiliario	2/según uso		x											
Equipos informáticos	2/según uso				x									
OFICINA DE TAQUILLA														
Superficie	2			x			x							
Mobiliario	2/según uso		x											
Equipos informáticos	2/según uso				x									
BOTIQUIN														
Superficie	2			x			x							
Mobiliario, lavabo, control presencia	2/según uso		x											
Zona descarga lavado	2			x										
GINNASIO INVIERNO														
Superficie	2	x												
Equipamiento deportivo	2/según uso	x				x								
VESTUARIOS														
Bancos, cabinas y taquillas	3													
Duchas y mapas	3		x											
Puertas, paredes	3		x											
ASEOS														
Encimera y zonas de contacto	6		x											
zonas de descarga inodoros, lavabos, ...	6			x										
PEDILUVIO														
Superficie	3			x										
Duchas y mamparas	3		x											
ZONA DE BAÑO														
Playas	2													
Césped artificial	2		x											
Duchas exteriores y pediluvio	2			x										
Rejillas y rebosadero	2			x										
Vasos	1													
Escaleras	3		x										x	
Material salvamento	2	x												
Mobiliario y vallias	2	x												
Material enseñanza y deportivo	2		x											
ZONA PÚBLICO														
Superficie	2			x										
Sillas	2		x											
SALA DE MAQUINAS														
Accesos	1													
Instalaciones técnicas	según uso			x										
Vestuario personal	3/según uso			x										

El horario de limpieza se ajustará a la programación de actividades para causar el mínimo trastorno a los usuarios. Así la piscina climatizada se desinfectará de 14:30 a 15:30, las salas de actividades de 12:30 a 13:30 y el gimnasio de 13:30 a 14:30h.

Se expondrá en lugar visible al público un documento que acredite las tareas de limpieza.

3.2.1 RUTINA DIARIA DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Entrada principal

- Alfombrillas descontaminantes.
- Limpieza constante de las superficies de contacto.

Recepción y oficinas

- Limpieza y desinfección de los puestos de trabajo.
- Instalaciones deportivas
- Pulverizar y limpieza uno a uno de todos los elementos con bayetas de microfibras.

Sala 2 de Cardio y Sala 3 de musculación

- Las tareas de desinfección y limpieza se realizarán antes de la apertura y de 13:30 a 14:30.
- Se han colocado dispensadores de gel hidroalcohólico y el usuario colaborará en la desinfección de los elementos que haya utilizado.

Piscina

Antes de la apertura:

- Limpieza del vaso.
- Limpieza con agua a presión y desinfección con producto viricida de playas, pediluvios, canaletas, rejilla, duchas, asientos, salvavidas, colgadores, duchas, puertas de accesos, poyetes, barandillas y escalerillas.

Rutina diaria:

- Desinfección continua de bancos, duchas, percheros, puertas y manillas, escalerillas y poyetes.
- Las tareas de desinfección y limpieza se completarán a primera hora de la mañana y al mediodía.
- Los parámetros de control y análisis del PH del agua se realizarán 4 veces al día.
- Limpieza habitual de cuartos de socorrista, materiales y botiquines y posterior aplicación de desinfectante viricida.

Vestuarios, duchas y baños

- Limpieza a fondo de: paredes de duchas, fenólicos, pulsadores y alcachofas; mobiliario de cada estancia (bancos, cabinas y taquillas); lavabos, inodoros y urinarios. Puertas.
- En duchas, inodoros, urinarios y lavabos se efectuará 1º la limpieza alternando un detergente antical con otro desengrasante cada día, para en 2º lugar proceder a la desinfección con el viricida o dilución (1/50) de hipoclorito.
- En vestuarios continua desinfección de todos los puntos de riesgo de contacto: manillas y puertas, bancos habilitados, taquillas habilitadas, duchas y baños habilitados.
- A continuación, limpieza habitual de suelos.
- Puesta en marcha sistemas de renovación y climatización de aire para recoger el polvo acumulado en los circuitos durante el cierre por covid.
- Limpieza de filtros de recuperadores, climatizadores y deshumectadores.
- Con la maquinaria nuevamente en marcha, aplicar en cada zona spray desinfectante de descarga total automática que desinfecte tanto las estancias como las máquinas y conductos de ventilación.
- Las tareas de desinfección y limpieza se completarán a la mañana, al mediodía y por la noche.
- Se han colocado dispensadores de gel hidroalcohólico, deshabilitado los secadores de manos y pelo e instalado dispensadores de papel.

Pistas de Pádel y Vóley playa

- Las tareas de desinfección y limpieza se realizarán a primera hora de la mañana, de 15:00 a 16:00 (en este horario no estará permitido el uso de ninguna instalación)

Zonas comunes

- En todo momento, el personal de mantenimiento y limpieza supervisará el cumplimiento de los aforos y realizará la limpieza y desinfección de todas las zonas comunes y superficies de alto contacto (suelos, paredes, manillas, barandillas, puertas, mobiliario y papeleras) y elementos de uso recurrente.
- Papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.
- Se revisarán la dotación de las estaciones de limpieza, así como el contenido de los dosificadores de jabón y gel hidroalcohólico.
- Se ventilarán salas y espacios que dispongan de ventanas con posibilidad de apertura o puertas al exterior, preferiblemente por la mañana, como mínimo, de forma diaria y por espacio de más de cinco minutos. Se recomienda ventilar al

máximo posible y medir la calidad del aire, preferentemente en los momentos de mayor afluencia, mediante la utilización de medidores de CO₂. Si la concentración de CO₂ supera las 1.000 partes por millón, se deberán incrementar la ventilación o disminuir el aforo hasta que se sitúe por debajo de ese indicador

- Se reforzará la limpieza de los filtros de aire y se incrementará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

- En los sistemas de climatización y deshumectadoras, se mantendrá abierto el free-cooling al 100% permitiendo así renovar el aire con aire exterior.

3.2.2. PRODUCTOS DESINFECTANTES

- SANICENTRO MULTISUPERFICIES DESINFECTANTE. FDS ARV0923 LIMPIADOR MULTIDESINFECCIÓN, Ingredientes activos: Cloruro de Didecildimetilamonio .
- CLOROMAX (LEJIA CON DETERGENTE)
- Disolución lejía en agua 1:50
- CLORIX HIPO 105105 : Hipoclorito de sodio
- Alcohol: KERN PHARMA Alcohol Etílico 70º

3.2.3. PRODUCTOS LIMPIEZA

- Desengrasante: GLOW DEGRASS UNIVERSAL o ALKADER BE
- Detergente neutro: MULTI GLOW PROFFESIONAL

4. REQUISITOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Desde el punto de vista de las instalaciones técnicas y el mantenimiento, en el momento que se abran de nuevo al público el CDM Moscardó, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.1 CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN TECNICA Y SANITARIA DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS.

Desde el punto de vista de la normativa vigente, comprobar y asegurar que se cumple lo reglamentado en el Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de las piscinas y la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid del 28 de Mayo de 2014 en todos sus aspectos y especialmente en:

- a. Tratamientos del agua.
- b. Personal.
- c. Métodos de análisis.

- d. Criterios de calidad del agua y del aire.
- e. Control de la calidad, de acuerdo a las muestras indicadas en la normativa (control inicial, control de rutina y control periódico):
 - e.1) Parámetros indicadores de calidad del agua en cada vaso (PH, temperatura, transparencia, tiempo de recirculación, turbidez, desinfectante residual e indicadores microbiológicos).
 - e.2) Parámetros indicadores de la calidad del aire en cada vaso (humedad relativa, temperatura ambiente y CO2).
- f. Situaciones de incumplimiento de la reglamentación en lo dispuesto en sus Anexos I, II y III, haciendo las comprobaciones y muestreos necesarios.

4.2 REQUISITOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

4.2.1. Antes de la apertura al usuario:

- a) Desinfección intensiva específica en la semana anterior.
- b) Limpieza general de todas las áreas, salas deportivas y material deportivo.

4.2.2. Mantenimiento de limpieza diaria:

- a) Desinfección diaria por medios habituales de la instalación.
- b) Limpieza general, siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.
- c) Para la playa, vestuarios, duchas y zonas de uso con pies descalzos, se utilizará un desinfectante a base de amonio cuaternario, que carece de propiedades corrosivas, no emite vapores irritantes, tiene un amplio espectro de eliminación de microorganismos y su potente efecto residual que le permite permanecer activo después de la aplicación conservando sus propiedades por mucho tiempo
- c) Limpieza específica en vestuarios, salas y espacios deportivos que lo requieran y material deportivo, después de cada sesión o fracción de tiempo establecido. A este respecto, en la reciente Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que regula la fase 2, se alude en su artículo 42, apartado 7 se describe textualmente:

“Asimismo, a la finalización de cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes y en cada turno se deberá limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso. Al finalizar la jornada se procederá a la limpieza de la instalación, reduciéndose la presencia del personal al número mínimo suficiente para la prestación adecuada del servicio.”

Asimismo, se recomienda leer el apartado 3.4, recomendaciones de limpieza y desinfección e higiene específicas en piscinas, tanto de uso deportivo, como de uso recreativo.

4.3 COMPROBACION DEL ESTADO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TECNICAS

4.3.1. Comprobación de que todas las instalaciones técnicas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y cumpliendo la normativa vigente.

4.3.2. Comprobación de que el servicio de mantenimiento o las empresas contratadas al efecto han realizado las tareas (preventivas y correctivas), para el correcto funcionamiento de:

- Instalaciones térmicas.
- Deshumectadoras y equipos climatización.
- Calefacción y suelo radiante.
- Sistemas de control de legionela.
- Instalación de extracción, ventilación y difusión.
- Instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Instalaciones de Agua fría y ACS.
- Protección contra incendios.
- Megafonía fija.
- Depuradoras, dosificadores y sistemas de calentamiento de piscinas.
- Marcadores y rótulos electrónicos.
- Instalaciones de gas.
- Instalación de depuración y cloración de agua en piscinas.
- Vasos de compensación en piscinas.
- Instalaciones de programación de riego y red de riego automático.
- Instalaciones mecánicas y electromecánicas: cubierta telescópica
- Instalación de protección contra rayos.
- Instalaciones de seguridad.
- Sistemas anti intrusión.

En especial la revisión de calderas, protección contra incendios, baja tensión, intrusión y desratización.

4.4. OPERACIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO

Atendiendo al informe 2021 del Departamento de Inspección Central, Aguas de Consumo y Transporte alimentario de la Subdirección General de Salud Pública de Madrid Salud, "Operaciones de mantenimiento en relación con el agua de consumo, previas a la apertura y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad Municipal" con el fin de prevenir incidencias relacionadas con la alteración de la calidad del agua de consumo humano, se habrán de realizar las operaciones de mantenimiento en relación con el agua de consumo descritas a continuación:

En primer lugar, se debe hacer una revisión general de todos los elementos de la instalación interior de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano:

- Se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza, con el fin de detectar la presencia de sedimentos, incrustaciones, productos de la corrosión, lodos y cualquier otra circunstancia que altere o pueda alterar el buen funcionamiento de la instalación
- Si se detecta algún componente deteriorado se procederá a su reparación o sustitución
- Si se detectan procesos de corrosión se sustituirá el elemento afectado

En lo relativo a la prevención y el control de la legionelosis, la limpieza y desinfección (teniendo en cuenta que una desinfección no es efectiva si no va acompañada de una limpieza exhaustiva) de las instalaciones de agua fría de consumo humano y de agua caliente sanitaria:

1º) En la red interior de tuberías de agua fría, se dejará correr el agua de grifos y duchas unos minutos con el fin de desalojar el agua estancada que pudiera existir en ella.

2º) En los elementos desmontables:

- Los filtros de todos los grifos, especialmente los situados en lavabos y piletas, así como los difusores de las duchas (en el caso de que se apruebe su apertura), se limpiarán a fondo con productos adecuados que permitan la eliminación de posibles incrustaciones y adherencias; para ello se sumergirán los filtros y difusores en una solución de hipoclorito sódico de

20 mg/l, de 20 a 30 minutos, aclarando posteriormente con abundante agua fría.

- Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.

3º) En el caso de disponer de acumuladores de agua caliente sanitaria, especialmente en aquéllas que disponen de circuito de retorno, se comprobará que se ha procedido a su limpieza y desinfección controlando que la temperatura sea superior a los 60º C en el termómetro del acumulador y que se realicen las purgas de agua. Los elementos desmontables, como grifos y duchas (en el caso de que se apruebe su apertura), se limpiarán a fondo con los medios adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias procediendo de la misma manera que en el apartado 3º, respecto del agua fría.

El procedimiento de Limpieza y Desinfección de los acumuladores de agua caliente es el que viene descrito en el Anexo 3B. a) del Real Decreto 865 de 2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Será realizado por empresas autorizadas y registradas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, pudiendo optar por una desinfección química con cloro o por una desinfección térmica.

En el edificio del vestuario de verano que cuenta con termos eléctricos, se elevará y mantendrá la temperatura del agua a 70°C, y posteriormente se procederá a la apertura de todos los grifos, como se ha descrito en el punto 2º, confirmando que en todos los puntos terminales de la red se alcance una temperatura de 60°C.

4º) Otras instalaciones que suministren agua de consumo, deberán ser cerradas, dado que no se puede garantizar la higienización de pulsadores o grifos entre diferentes usuarios. El resto, como pilas, etc., deberán ser revisadas reparándose o sustituyendo aquellos elementos defectuosos y dejando correr el agua antes de su apertura para evitar retenciones.

4.5 REQUISITOS RELATIVOS A CIRCULACIONES DENTRO DEL CENTRO, CONTROLES DE AFORO MÁXIMO PERMITIDO Y USO SEGURO DE LOS VESTUARIOS Y LA INSTALACIÓN.

a. Cálculo del aforo máximo simultáneo permitido de los vestuarios, de acuerdo a la situación actual.

- De acuerdo a la disposición 12 d) de la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, la ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o usuarios será la que permita mantener la adecuada distancia de seguridad.

Vestuarios de piscina climatizada:

Normal: 37 personas por vestuario

Extendido: 52 personas por vestuario

Vestuarios edificio central piscina verano:

29 personas por vestuario

- En cuanto a los aseos, la disposición 44.13 de la Orden 1244/2021 contempla que se procurará mantener la debida distancia de seguridad.

Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- Por otro lado, la Orden 1244/2021, establece en su disposición 44.14, que en caso de uso de los vestuarios su ocupación se limitará al número de personas que permita garantizar el respeto a la distancia de seguridad interpersonal.

El espacio de las duchas se ha adaptado al art. 46.25 de la Orden 668/2020 quedando para su uso las siguientes:

Piscina climatizada: 6 duchas por vestuario y 2 en pediluvio

Edificio central: 5 duchas por vestuario

b. Se recomienda que el acceso a los vestuarios requiera control presencial, teniendo en cuenta que su uso estará limitado a cambio de ropa y uso de inodoros.

- c. Es necesario marcar las circulaciones que los usuarios, dependiendo de la actividad que van a realizar, deberán seguir, para evitar cruces innecesarios.
- d. Se deberá crear una señalización especial para que los usuarios conozcan las circulaciones que deben utilizar, así como informaciones relativas a las distancias y al comportamiento a seguir en cada una de las unidades deportivas.
- e. Especial atención a los accesos y las posibles acumulaciones de usuarios en el control y en la información (en el caso de que existieran estas acciones).
- f. Se recomienda el uso de botellas de agua individuales.
- g. Se recomienda no utilizar los secadores de pelo (Disposición 45.25 Orden 572/2021 de 7 de mayo).

4.6 VENTILACIÓN DE ESPACIOS

Una vez abierta la instalación, teniendo en cuenta las instalaciones térmicas y de ventilación del edificio y en prevención del coronavirus se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- a. Asegurar la ventilación de los espacios con aire exterior.

En la Disposición Duodécima de la Orden 1244/2021 de 1 de octubre, letra i):

«Deberá asegurarse una ventilación adecuada por medios naturales y/o mecánicos en las dependencias interiores. Para ello los titulares de los establecimientos deberán establecer pautas de apertura de puertas y/o ventanas al objeto de lograr una adecuada renovación del aire, con especial atención a los momentos de máxima ocupación, así como ajustar los sistemas de ventilación mecánica de forma que se alcance la máxima renovación posible minimizando la recirculación del aire.

Se recomienda ventilar al máximo posible y medir la calidad del aire, preferentemente en los momentos de mayor afluencia, mediante la utilización de medidores de CO₂.

En caso de que la concentración de CO₂ supere las 1.000 partes por millón, se deberán adoptar medidas tales como incrementar la ventilación o disminuir el aforo hasta que se sitúe por debajo de ese indicador».

- b. Cambiar la ventilación a velocidad nominal al menos 2 horas antes del tiempo de uso del edificio y cambiar a velocidad más baja 2 horas después del tiempo de uso del edificio.
- c. En las noches y fines de semana, no apagar la ventilación, manteniendo los sistemas funcionando a menor velocidad.
- d. Asegurar una ventilación natural (incluso en edificios con ventilación mecánica).
- e. Mantener la ventilación de los baños 24 horas/7 días en funcionamiento.
- f. Evitar abrir ventanas en los baños para asegurar la dirección correcta de ventilación.

- g. La descarga de los inodoros debe efectuarse con la tapa cerrada.
- h. Cambiar las unidades de tratamiento de aire con recirculación a aire 100% exterior.
- i. Inspeccionar el equipo de recuperación de calor para asegurarse de que las fugas estén bajo control.
- j. Mantener los ventiladores continuamente encendidos revisando para ello las bobinas del ventilador.
- k. No cambiar los puntos de ajuste de calefacción, refrigeración y posibles humectaciones.
- l. No planificar la limpieza de conductos para este período.
- m. Reemplazar el aire exterior central y extraer los filtros de aire como de costumbre, de acuerdo con el programa de mantenimiento.
- n. Realizar los trabajos regulares de sustitución y mantenimiento del filtro con medidas de protección comunes, incluida la protección respiratoria.

4.7 MATERIAL SANITARIO DISPONIBLE EN EL CENTRO Y BOTIQUINES.

Es indispensable la revisión del material sanitario y de los botiquines, en especial por su puesta a disposición al reciente dispositivo sanitario de emergencia de la Comunidad de Madrid.

Medidas en botiquín

- Desinfección completa.
- Material específico de botiquín cuyo contenido mínimo será el regulado por Decreto 80/1998, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo:

Durante todo el año el botiquín del CDM Moscardó tendrá la dotación mínima contemplada para las piscinas de más de 500 metros cuadrados:

- Material de primeros auxilios y pequeño material de curas.
- Lavabo con agua corriente, jabón líquido y toallas de un solo uso.
- Camilla para colocar en posición Trendelemburg.
- Dispositivo para respiración artificial portátil.
- Botiquín de urgencia. Será una vitrina clínica con cerradura, que contendrá:

Solución antiséptica-desinfectante.

Pomada ocular epitelizante.

Pomada dermatológica antibiótica-antiinflamatoria.

Pomada dermatológica antialérgica.

Analgésico general de uso por vía oral.

Apósitos estériles.

Apósitos grasos.

Vendas y esparadrapo.

Guantes estériles de un solo uso.

Pinzas.

Tijeras.

Material elemental de sutura.

Tortores de goma.

Tubos de Mayo flexibles de diversos tamaños (niños y adultos).

- Material específico de desinfección:
 - o Solución de hidrogel desinfectante para manos y superficies
 - o Diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, como Sanicentro Multisuperficies Desinfectante. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. (Artículo 6. 1.a. Orden SND/414/2020, de 16 de mayo)
 - o Material de protección específico de COVID para todo el personal, conforme al plan de prevención de riesgos laborales.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS USUARIOS

Se adoptarán las siguientes medidas para garantizar la seguridad de los socios:

- Publicación de este Protocolo en www.clubnatacionmadrid.es
- Comunicación a todos los usuarios mediante correo electrónico de las normas básicas y de las novedades periódicas.
- Colocación de carteles informativos de las medidas preventivas. (ver apartado 10)
- Se entregará el decálogo de recomendaciones/obligaciones para las personas usuarias de los centros deportivos municipales ante la COVID-19 (documento adjunto nº 2)
- Deben evitar acudir al CDM Moscardó aquellas personas que presenten síntomas relacionados con el SARS-CoV-2 COVID-19 o que convivan con personas afectadas por el mismo si padece alguno de los síntomas o si ha estado en contacto con persona enferma sintomática.

- Mantener la distancia de seguridad recomendada entre usuarios y entre sus pertenencias.
- Uso obligatorio de mascarilla en el acceso y salida las instalaciones, durante los desplazamientos y tránsitos por espacios comunes, en descansos y pausas de la actividad, así como en salas de espera en su caso, para padres y/o acompañantes de menores, excepto para aquellas personas que se encuentren exentas de su uso conforme a la normativa aplicable.
- En la zona reservada para los acompañantes o espectadores será obligatorio el uso de mascarilla y permanecer sentados, en la medida de lo posible, respetando la distancia de seguridad interpersonal.
- Los técnicos, monitores o entrenadores deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y utilizar mascarilla cuando sea obligatorio. El uso de mascarilla no será obligatorio en los momentos en que su labor implique la práctica de actividad deportiva al aire libre.
- Promover la domiciliación de recibos, así como la reserva y pago de instalaciones y servicios a través de la web y aplicación móvil para evitar aglomeraciones en la taquilla de la instalación.
- Se controlará el aforo de vestuarios y aseos.
- Se habilitará el gimnasio de invierno entre las 16:00 y las 19:00h como espacio dedicado a vestuario infantil con objeto de incrementar el aforo, la seguridad y la comodidad.
- Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones, siempre que sea posible, se suprimirán o se mantendrán abiertas, las puertas de paso y de la misma forma, abiertas, las de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas.
- Distribuir dispensadores manuales de gel desinfectante a la entrada y salida de las diferentes instalaciones para mantener una adecuada higiene de manos.
- Para la desinfección de calzado se colocarán alfombrillas a la entrada de la piscina climatizada, edificio central y aula polivalente
- Racionalización de espacio para las duchas y colocación de mamparas de separación.
- Procurar el uso de calzado de uso exclusivo para la actividad desinfectado.
- Inicialmente los secadores de pelo serán inhabilitados pero se irán poniendo en marcha según condiciones ambientales y de ocupación.
- Cada usuario debe llevar su propia bebida. No se podrá compartir alimentos, bebidas o similares
- Procurar llevar ropa deportiva a la actividad, la cual deberá estar desinfectada y lavada a temperatura igual o superior a 40º, y así evitar al máximo el uso de en vestuarios de uso compartido.
- La descarga de los inodoros debe hacerse con la tapa cerrada.
- Promover el uso de cintas, muñequera, toallas, pañuelos de papel, etc. para secarse el sudor y evitar tocarse la cara.
- Se recomienda evitar los ejercicios de contacto y/o apoyo en parejas o grupales y por parte de los profesores las correcciones en las que haya que tocar al alumno/a.

- Las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en las taquillas o en espacios habilitados para ello. El usuario proporcionará el candado para el cierre de las taquillas. Procurará utilizar la taquilla dejando dos libres con otras ocupadas.
- El servicio de guardarropa exclusivamente se habilitará entre las 16:00 y las 21:00h. para el depósito de prendas y ropa de abrigo que serán desinfectadas en cada entrega.
- Obligatoriedad del uso de toalla en piscina, gimnasio y recomendada en salas polivalentes, pádel y vóley playa.
- Recomendación de uso de material deportivo propio, así como el uso de gafas en las piscinas. En la medida de lo posible, no se compartirá ningún material y aquellos que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad deberán ser desinfectados después de cada uso.
- Se colocarán estaciones de limpieza y desinfección en vestuarios y espacios deportivos para facilitar la limpieza y desinfección del equipamiento, los bancos y las taquillas guardarropa por parte de los usuarios, antes y después de cada uso complementario al servicio de limpieza del centro deportivo.
- Colocación de papeleras con tapa de apertura con pedal repartida por las instalaciones
- Se evitarán las aglomeraciones y una vez finalizada la práctica deportiva, no se podrá permanecer en la instalación

6. MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Para el desarrollo de las actividades dirigidas grupales, si es posible, delimitar 3 zonas: una para la recepción de los/as participantes en la actividad (preparar protocolo con las medidas de higiene imprescindibles que se recordarán en todas las sesiones), otra para la práctica propiamente dicha y una tercera para las reflexiones y la despedida de los alumnos/as (recordando nuevamente las medidas higiénicas y las transferencias a la vida diaria), de manera que se favorezcan las labores de limpieza y de alternancia de clases; atendiendo a esta distribución de tiempos y tomando como ejemplo las clases de actividad dirigida propias de los CDM:

- Tiempo total de clase programada/60 minutos - tiempo real de clase 45 minutos y 15 minutos entre zonas de recepción y de despedida.
- Para las sesiones de 45 o 30 minutos de tiempo total, se evitará programar la siguiente actividad simultáneamente a la finalización de la anterior, dejando al menos 10-15 minutos para las labores de limpieza entre clase y clase.

En las transiciones entre actividades dirigidas u otros servicios con horarios fijos de comienzo y fin, se habilitarán, siempre que se pueda, zonas para los últimos minutos de las sesiones dedicados a la reflexión, preguntas..., que faciliten la retirada de las personas de los espacios deportivos para poder realizar las labores de limpieza que se establezcan, etc.

6.1 ESPACIO PERSONAL DEPORTIVO SEGURO

Una vez decaído el Estado de Alarma a las 00:00 del 10 de mayo, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha necesitado adoptar un nuevo instrumento jurídico, en sustitución de la Orden 668/2020, de 19 de junio, en el que se recojan, con carácter general, las medidas preventivas para hacer frente a la transmisión del SARS-COV-2. La Orden 572/2021 viene a sustituir a la citada norma.

Las restricciones generales que aplica la Orden 572/2021, fusionan las medidas aplicadas en las órdenes 668/2020 y 1405/2020, y establecen pues una regulación única ya no dependiente de si la zona básica de salud donde se encuentre la instalación deportiva esté restringida o no.

Conforme a la orden 700/2021 de 28 de mayo modifica algunos aspectos de la 572/2021, de forma que la hora de cierre no podrá superar las 00:00h. Así el horario de apertura del Centro queda fijado entre las 7:00 y las 00:00 horas.

6.1.1 ESPACIO PERSONAL SEGURO Y PRACTICA DEPORTIVA.

El uso de mascarilla es obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo en que se realice la actividad limitada por mamparas individuales (Orden 1244/2021 de 1 de octubre) a excepción de lo dispuesto respecto a la practica deportiva federada.

En los entrenamientos y competiciones federadas de deportes de contacto y de combate, tanto al aire libre, como en instalaciones cerradas, se podrá exceptuar el uso de la mascarilla exclusivamente para los deportistas que participan en las mismas y durante el tiempo en que se encuentren participando, siempre que se adopten las medidas de prevención y realización de una prueba diagnóstica de infección activa del SARS-CoV-2 con un máximo de 48 horas previas al entrenamiento o competición. (Orden 1244/2021, 45-5)

No será obligatorio el uso de mascarilla durante la práctica deportiva al aire libre (Orden 1224/2021 8-2b) y en las piscinas durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, sin desplazarse, y siempre que se pueda garantizar el respeto de la distancia de seguridad interpersonal con otras personas no convivientes (Orden 1224/2021 8-2d)

6.1.2 AFOROS

La Orden 1244/2021 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid establece que no hay limitación respecto al aforo máximo si bien, con carácter general en el punto decimotercero-1, los establecimientos, instalaciones y locales deberán exponer al público su aforo máximo y asegurar que el mismo se respeta en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control de asistencia de forma que el aforo permitido no sea superado en ningún momento..

En las piscina al aire libre o cubierta, bien sea para uso deportivo o recreativo (48-3 y 50-2 de Orden 1244) en las zonas de estancia se establecerá una distribución espacial para procurar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios no convivientes, mediante señales en el suelo o marcas similares. Todos los objetos personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro establecido, evitando el contacto con el resto de

usuarios. Se habilitarán sistemas de acceso que eviten la acumulación de personas y que cumplan con las medidas de seguridad y protección sanitaria.

☑ Actividad uso libre. (Ver documento 10 Anexo I)

Piscina de verano: 1.788 personas uso recreativo solo temporada verano teniendo en cuenta que en el vaso 50m el aforo máximo es de 525 y en el de chapoteo de 115 personas.

Piscina climatizada: 15 personas/calle (temporada invierno) y 215 personas/hora (temporada verano)

Sala 2 cardio- funcional: 15/hora

Sala 3 musculación: 25/hora

Aula polivalente: 15/hora

☑ Uso deportivo.

Piscina climatizada: 15 personas/calle

☑ Actividad dirigida.

Actualmente la normativa de aforos en lo referente a instalaciones y programas deportivos municipales derivada de la Resolución del Director General de Deportes de 13 de mayo de 2015 por la que se regula el programa de actividades dirigidas de los CDM, establece las siguientes ratios de alumnado por grupo y actividad:

I. Actividades preinfantiles.

- Natación para peques de 3 años, 5 alumnos y de 4 y 5 años, 7 alumnos.
- Actividad física y juego, 15 alumnos.
- Predeporte, 15 alumnos.

II. Escuelas deportivas infantiles.

- Natación y actividades acuáticas:

	Piscina de 25 m	Piscina de 50 m
Nivel 0	12 alumnos/calle	12 alumnos/Media calle
Nivel 1	15 alumnos/calle 20 alumnos/2 calles	20 alumnos/calle
Nivel 2	15 alumnos/calle 25 alumnos/2 calles	20 alumnos/calle 30 alumnos/2 calles

- Otras modalidades acuáticas:

Salvamento acuático	15 alumnos/calle	25 alumnos/2 calles
Natación sincronizada	15 alumnos/calle	20 alumnos/2 calles
Waterpolo	10 alumnos/calle	

- Pádel:

Nivel 0	8 alumnos/pista	10 alumnos/2 pistas
Nivel 1	6 alumnos/pista	8 alumnos/pista
Nivel 2	6 alumnos/pista	8 alumnos/pista

- Escuelas polideportivas: 25 alumnos.

- Otras escuelas de deportes individuales y colectivos: 25 alumnos

III. Jóvenes y adultos

- Natación:

	Piscina de 25 m	Piscina de 50 m
Nivel 0	10 alumnos/calle	10 alumnos/Media calle
Nivel 1 y 2	15 alumnos/calle 20 alumnos/calle	25 alumnos/2 calles 30 alumnos/2 calles

- Otras actividades acuáticas:

Vaso de enseñanza	4 m ² / alumno	Máximo 20 alumnos
Piscina de 25 m	15 alumnos/calle	25 alumnos/2 calles
Piscina de 50 m	25 alumnos/calle	

- Actividades con soporte musical:

Aeróbicas, bailes...	4 m ² / alumno	Máximo 25 alumnos
Ciclo-Sala	3 m ² / alumno	Espacio suficiente entre ellos para pasar

- Fitness: 4 m²/alumno, máximo 25 alumnos.

- Actividades cuerpo-mente: 4 m²/alumno, máximo 20 alumnos.

- Actividades de tonificación: 4 m²/alumno, máximo 25 alumnos.

- Clases combinadas: Dependiendo de cada actividad.

Pádel:

Nivel 0	6 alumnos/pista	10 alumnos / 2 pistas
Nivel 1	6 alumnos/pista	8 alumnos / 2 pistas
Nivel 2	5 alumnos/pista	8 alumnos / 2 pistas

- Otras actividades deportivas individuales y colectivas: 4 m²/alumno, máximo 25 alumnos.

IV. Mayores.

- Natación:

Aprendizaje	10 alumnos/calle	
Mantenimiento	15 alumnos/calle	25 alumnos/2 calles

- Otras actividades acuáticas:

Vaso de enseñanza	Máximo 20 alumnos
Piscina de 25 m	15 alumnos/calle
Piscina de 50 m	15 alumnos/calle

V. Personas con alguna discapacidad.

- Variable, dependiendo del programa y grado de discapacidad

VI. Ejercicio físico y salud.

- Acondicionamiento físico para la salud:

Actividades acuáticas	No nadadores	Máximo 10 alumnos
	Nadadores	Máximo 15 alumnos
Actividades en sala	Máximo 15 alumnos	

- Actividades físicas de fomento de hábitos saludables: Máximo 25 alumnos.

- Acondicionamiento cardiovascular médico-deportivo: Máximo 10 alumnos.

- Escuela de espalda: Máximo 10 alumnos.

VIII. Programa deportivo de verano.

- Natación. El mismo cupo que en los programas generales.

- Iniciación a las modalidades acuáticas. Entre 15 y 25 alumnos.

- Cursos polideportivos/Campamentos de verano. 15 alumnos/profesor.

- Campus deportivos:

Deportes individuales	15 alumnos/profesor
Deportes colectivos	20 alumnos/profesor

Las actividades de contacto de carácter competitivo y de iniciación deportiva (escuelas deportivas de colaboración, reservas de temporada para equipos que compiten en Juegos Deportivos Municipales o reservas para clubes deportivos para entrenamientos) pudiéndose mantener el número de 20 personas en entrenamientos y 25 en competición.

6.2 CELEBRACION DE EVENTOS DEPORTIVOS

Según la disposición 46.1 de la Orden 1244/2021 de la comunidad de Madrid, la organización de los eventos deportivos contemplados en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, se ajustará a los requerimientos establecidos por la normativa sectorial en vigor y por las normas que, en su caso, sean aprobadas por las autoridades competentes.

A su vez, los organizadores de eventos deportivos deberán contar con un protocolo específico en el ámbito de la COVID-19, que será trasladado a la autoridad competente y que deberá ser comunicado a sus participantes. Deberán contemplarse en dicho protocolo las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal con y entre los espectadores y el uso de mascarilla por parte de éstos salvo en los casos en que su uso no sea obligatorio.

6.3 ASISTENCIA DE PÚBLICO A INSTALACIONES DEPORTIVAS

En el apartado 47 de la Orden 1244/2021 se contempla que los entrenamientos, competiciones o eventos deportivos multitudinarios de todo tipo, podrán desarrollarse con la asistencia de público respetando las medidas generales de prevención e higiene y procurando mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los asistentes.

Los entrenamientos se realizarán preferentemente sin público y, en caso de que asista, se deberán respetar las medidas generales de prevención e higiene. El público asistente debe permanecer sentado y será obligatorio el uso de mascarilla durante la celebración del evento deportivo así como en los momentos de entrada y salida del mismo.

Si la instalación no dispone de graderíos con asientos el público podrá permanecer de pie siempre que se respete la distancia de seguridad.

6.4 PRACTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA DE COMPETENCIA AUTONÓMICA

- Siempre que sea posible durante la práctica de la actividad deportiva deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal. (Orden 1244/2021,45-1)
- Según dispone la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su artículo 36, el desarrollo de competiciones deportivas oficiales de la Comunidad de Madrid es competencia de las federaciones deportivas madrileñas. A estos efectos, para la realización de entrenamientos y la celebración de competiciones, las federaciones deportivas madrileñas deberán disponer de un protocolo, que será aprobado por resolución de la Dirección General competente de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno en materia de deportes, en el que se identifiquen las situaciones potenciales de contagio, atendiendo a las vías reconocidas por las autoridades sanitarias, y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a la casuística. Dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en la página web de la federación deportiva correspondiente. (Orden 1244/2021, 45-2 y 45-3).
- En las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en territorio de la Comunidad de Madrid, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes y suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y organizadores de competiciones (Orden 1244/2021, 45-4).
- En caso de que los entrenamientos o competiciones federadas se realicen en instalaciones de interior se podrá exceptuar el uso de la mascarilla exclusivamente para los deportistas que participan en las mismas y durante el tiempo en que se encuentren participando, siempre que se adopten medidas de prevención y la realización de una prueba diagnóstica de infección activa del SARS-CoV-2 con un máximo de cuarenta y ocho horas previas al entrenamiento o competición. (Orden 1244/2021,45-5).

6.5 PROTOCOLOS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DEPORTE FEDERADO

6.5.1 NATACIÓN

La natación está clasificada como deporte individual de riesgo de contagio bajo y es obligatorio:

- Utilizar mascarilla. Los deportistas hasta el acceso a la playa y los entrenadores en todo momento.
- Desinfectarse las manos a la entrada y salida de la zona de baño
- Evitar compartir material y desinfectarlo después de cada sesión

Para respetar el protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales (Resolución del CSD de 4 de mayo), se requiere asegurar el distanciamiento entre nadadores especialmente en las pausas entre series, para ello se recomienda:

- Que cuando varios nadadores compartan una calle, la mitad de ellos comience la sesión y las tareas de entrenamiento en cada uno de los extremos opuestos de la piscina.
- Evitar que en los descansos entre series coincidan más de 2 nadadores a la vez en una misma calle con el fin de respetar la distancia mínima de 2 m.
- Cuando el entrenamiento se lleve a cabo sin separación de calles mediante corcheras establecer señales en la pared para asegurar que se siguen los mismos procedimientos señalados en puntos anteriores.
- Mantener las distancias establecidas y evitar adelantamientos en la misma calle de nado.
- Dividir la piscina en bloques de dos calles para hacer una circulación continua entre ambas.
- Asignar un bloque de dos calles a cada grupo y dividirlo en dos subgrupos iniciando el nado cada uno de ellos en un extremo de la piscina.

En cuanto a la competición:

- Inicialmente las competiciones se realizarán sin público
- En la playa de establecerán zonas acotadas de acceso exclusivo a los/as nadadores/as, técnicos/as y oficiales distribuyéndose en un plano según los participantes
- Los nadadores/as accederán a los calentamientos respetando las medidas y distancia de seguridad y por los accesos habilitados al efecto. Se respetará en todo momento el aforo permitido por calle, y en todo caso, respetando la distancia de seguridad establecida, así como el orden establecido para poder llevar a cabo el calentamiento previo a la competición.
- En la zona de secretaría de competición solo estarán autorizados a permanecer en ella el Secretario/a de competición, personal de megafonía y personal de cronometraje electrónico.
- El director/a de competición se situará junto a la secretaría de competición, si bien para el desarrollo de sus funciones tendrá libre acceso a todas las zonas durante el transcurso de la competición.
- El jurado de competición y los empleados federativos tendrán acceso a la playa de la piscina por la zona señalada y de forma escalonada para evitar aglomeraciones.
- Todas estas personas autorizadas deberán mantener en todo momento la distancia de seguridad, ir provistas de mascarilla, tener desinfectado todo el material que utilicen, así como el calzado y tener a su disposición soluciones hidro-alcohólicas para una regular limpieza de sus manos.
- Para la cámara de salida, además de las características y aforo de la piscina se tendrá en cuenta la participación. El acceso estará señalizado y los/as nadadores/as deberán acudir de forma escalonada, evitando aglomeraciones y respetando la distancia de seguridad equipados exclusivamente con bañador, gorro, gafas y chanclas.

- También se reservará un espacio en la playa para la cámara de llegada, para que la salida de los/as nadadores/as se realice de forma escalonada por los accesos establecidos.
- Para la realización de las ceremonias de premiación se tendrá en cuenta las características de la piscina y la participación, para evitar aglomeraciones y garantizar la distancia de seguridad. El acceso y la salida de la zona de entrega de trofeos diferenciada.
- Todos los intervinientes en la ceremonia de premiación deberán ir provistos de mascarillas y mantener la distancia de seguridad.
- Todas las medallas, trofeos y material auxiliar que se utilice en las premiaciones se habrán desinfectado con anterioridad.

6.5.2 WATERPOLO

Dada la naturaleza de esta disciplina en la que el contacto resulta imprescindible para el adecuado entrenamiento de su técnica y estrategia, así como para el propio desarrollo de los encuentros, y en base a lo indicado en la Orden 997/2020 de la Consejería de Sanidad, se podrán realizar entrenamientos y competiciones sin guardar la distancia de seguridad.

No obstante, al tratarse de una disciplina que se desarrolla en el medio acuático, la utilización de la mascarilla carece de eficacia. Por ello, y excepcionalmente podrá rebajarse la distancia de seguridad e incluso se permitirá el contacto sin necesidad del uso obligatorio de la mencionada mascarilla (como supuesto en que está excepcionada su utilización según la Orden 997/2020 de la Consejería de Sanidad para el desarrollo de la actividad deportiva en las exenciones) en base a las especiales circunstancias que se dan en las piscinas climatizadas y tratadas con cloro para su desinfección, en base a lo indicado en el Informe del CSIC del 5/5/20, sobre Transmisión del SARS-CoV-2 en piscinas, con funcionamiento y mantenimiento adecuados (que incluye la desinfección con cloro y la temperatura del agua por encima de los 26º de temperatura) inactivando el virus en el agua, evitando el contagio tanto en el agua como en el aire que está por encima de la lámina de agua debido al cloro libre concentrado en el ambiente.

Respecto a la competición:

- En la zona de competición sólo podrán estar los componentes del equipo inscritos en el acta, el cuerpo arbitral, los recoge balones indicados en la normativa y los jueces de mesa.
- Los banquillos de los equipos se adaptarán, debiendo disponer de solamente sillas, ubicadas a partir de la prolongación de la línea de ataque y distanciadas cada una. En caso de bancos corridos, se marcará la posición de los jugadores separados 1,5 m. En la zona de banquillo habrá siempre disponible dispensador de gel hidro-alcohólico y papeleras selectivas de residuos.

Los balones de calentamiento y los que se utilizarán durante el juego se desinfectarán justo antes del comienzo del partido. En caso de que los balones sean manipulados por gente ajena a la zona de competición serán desinfectados antes de volver a ponerlos en uso por los equipos. La mesa de anotadores permitirá una separación de al menos 1,5 metros entre las personas que desempeñan tareas en la misma. Habrá siempre disponible gel hidro-alcohólico y papeleras con separación selectiva de residuos. Las mesas, sillas y los útiles del

partido (móviles, tablets, portátil, impresora, marcador de mesa, banderines, etc.) se desinfectarán antes y después de cada uso.

- Los capitanes de los equipos no firmarán el Acta, ni al principio ni al final del partido. En ambos casos, el 1º Árbitro, manteniendo la distancia de seguridad, leerá en voz alta los datos relevantes de la misma en presencia de los Capitanes, quienes podrán hacer las correcciones o alegaciones que consideren, siendo reflejadas en el Acta por el anotador. Una vez finalizado el proceso, el Acta será firmada por el 1º Árbitro exclusivamente, guardando las medidas de seguridad.
- Los árbitros en todo momento mantendrán la distancia de seguridad e irán provistos de mascarilla, teniendo a su disposición soluciones hidro-alcohólicas para una regular limpieza de sus manos. Son los responsables durante la celebración de los partidos, de cuidar de la aplicación de estas medidas especiales.
- En la ceremonia de premiación no habrá pódiums y todas las medallas, trofeos y material auxiliar que se utilice será desinfectado con anterioridad.
- La entrega de medallas se hará en una zona despejada y se les dará a los entrenadores/delegados de los clubes para que, posteriormente, se las entreguen a sus deportistas.
- El aforo de las gradas vendrá determinado por el protocolo federativo en vigor limitado por el espacio destinado al público en la instalación.

6.5.3 PÁDEL

Respecto a las condiciones de la instalación, en general:

- La planificación y reserva de horarios se hará, en la medida de lo posible, permitiendo un tiempo previo entre usuarios que permita el acceso y salida de los mismos secuencialmente, para no coincidir y evitar riesgos de contagio.
- Las zonas de práctica deportiva dispondrán de la señalética necesaria para identificar recursos, normas de comportamiento y pautas de aseo.
- El acceso se hará por una única entrada deberá y el usuario se deberá pisar una superficie impregnada en una disolución viricida para desinfectar pies y calzado.
- La salida del recinto se efectuará por una zona diferente a la entrada y a su vez, las pistas tendrán salidas diferenciadas.
- Cada pista dispondrá de un dispensador de gel hidroalcohólico para que los jugadores se desinfecten las manos a la entrada y a la salida.
- La instalación también dispondrá de spray con disolución desinfectante para equipamientos y materiales y papelera con tapa y pedal para residuos.

En cuanto a la práctica:

El pádel es un deporte de práctica individual o por parejas sin contacto con riesgo de contagio medio.

- En las clases se respetará la distancia de seguridad entre profesor y alumno, se utilizarán tubos recoge bolas y todo el material se desinfectará después de cada sesión.
- Evitar tocar la red y cualquier contacto físico con el resto de jugadores (saludar, celebración de un punto...)

- Los cambios de lado de pista propios del reglamento se realizarán guardando en todo momento la distancia de seguridad de un metro y medio entre todos los jugadores.
- Guardar la distancia de seguridad de un metro y medio, siendo obligatorio el uso y mascarillas durante el tránsito por las zonas comunes de la instalación.
- Aquellos jugadores que deban acceder a una pista en la que se estuviese jugando previamente otro partido deberán esperar a que los jugadores del partido anterior hayan abandonado la pista y sus alrededores, con el fin de acceder a la instalación respetando en todo momento la distancia de seguridad.
- El jugador evitará secarse el sudor con cristales o muros. Es recomendable el uso de muñequeras o cintas para este fin.
- Evitar compartir el material (toalla, palas, botellas...). El avituallamiento debe ser exclusivo de cada jugador durante la actividad (se recomienda llevarlo marcado). No compartirlo con el compañero o contrario.
- Se recomienda llevar guante en la mano no dominante para recoger y usar las bolas con esa mano
- Al terminar la actividad, los jugadores que deseen estirar, deberán abandonar la pista de juego rápidamente y realizar sus estiramientos lejos de la pista, guardando la distancia de seguridad con otros jugadores que se encuentren en la instalación.
- Cada usuario de la pista es responsable de todos los desechos que produzca y tendrá la obligación depositarlos en la papelera o contenedor.

6.5.4 VÓLEY PLAYA

En cuanto a la instalación:

- La planificación y reserva de horarios para entrenamientos y competiciones se hará, en la medida de lo posible, reservando un tiempo previo entre usuarios que permita el acceso y salida de los mismos secuencialmente, para no coincidir y evitar riesgos de contagio.
- Las zonas de práctica deportiva dispondrán de la señalética necesaria para identificar recursos, normas de comportamiento y pautas de aseo.
- El acceso y salida a la pista será espaciando la entrada y la salida para evitar cruces
- El acceso se hará por una única entrada deberá y se utilizará el gel hidroalcohólico para desinfectarse las manos y así como pisar una superficie impregnada en una disolución viricida para desinfectar pies y calzado.
- La pista dispondrá de un dispensador de gel hidroalcohólico para que los jugadores se desinfecten las manos a la entrada y a la salida.
- La instalación también dispondrá de spray con disolución desinfectante para equipamientos y materiales y papelera con tapa y pedal para residuos.
- Todo el material de pista (redes, postes, varillas, líneas, rastrillos) será limpiado y desinfectado después de cada jornada.
- Cuando sea necesario regar la arena, se utilizará agua sin lejía.
- Se rastrillará la superficie de la arena en la zona de juego, especialmente debajo de la red.

Respecto a la práctica de la actividad:

El aforo en la pista está limitado un máximo de 12 personas, teniendo en cuenta que, en caso de competición, será el reglamento de juego el que limite el número de personas en la cancha.

- Como norma general se mantendrá la distancia de seguridad recomendada
- Es recomendable, si fuera posible, el uso de mascarilla durante la actividad
- Se recomienda el uso de gorra y gafas (de protección y/o solares) para evitar llevarse las manos a la cara, así como, de su propia toalla y botella de hidratación, que no compartirán con nadie.
- Los balones que se utilicen durante la actividad, se limpiarán para el turno, actividad, partido siguiente.
- Cada usuario de la pista es responsable de todos los desechos que produzca y tendrá la obligación depositarlos en la papelera o contenedor.
- Cuando un balón salga de la pista de juego deberá desinfectarse antes de volver a utilizarlo.

En caso de competición:

El vóley playa es un deporte que se practica por parejas sin contacto con un riesgo de contagio medio

- Se designará una persona encargada de la aplicación del protocolo (Responsable de prevención, higiene y seguridad) que vigilará su cumplimiento y se preocupará de que los materiales necesarios para ello estén a disposición de los interesados.
- Se regulará qué personas pueden acceder a la instalación, diferenciándose en ella la zona, pista a la que puede tener acceso según sean deportistas, árbitros, personal de organización o público.
- El recinto de juego y las zonas correspondientes deberán contar con un perímetro de control para que ninguna persona ajena al evento esté en las zonas destinadas a los jugadores, personal de servicio o árbitros en cada caso
- Se estipulará un sistema de acceso para participantes, árbitros y voluntarios por turnos de competición para evitar aglomeraciones innecesarias.
- No están permitidas en la pista de juego las manifestaciones que impliquen contacto físico entre deportistas (aún del mismo equipo). Los cambios de campo se harán por zonas distanciadas de la pista y de la red, manteniendo al menos tres (3) metros de separación entre los equipos. Los únicos contactos físicos permitidos son los no intencionales e incidentales como consecuencia de las acciones de juego. Las infracciones a esta norma podrán ser sancionadas con la escala de sanciones para Conducta incorrecta.
- A fin de evitar el contacto físico entre deportistas, árbitros y personal de pista. Se suprimen el saludo inicial y final previsto en las Reglas Oficiales de Juego. El sorteo se realizará en presencia del árbitro y capitanes manteniendo la distancia de seguridad. Las

infracciones a esta norma podrán ser sancionadas con la escala de sanciones para conducta incorrecta

- No se permitirá el acceso de acompañantes en la zona de competición
- En caso de incidencia, esta deberá de quedar registrada por el responsable de prevención designado o en su caso, del Centro Deportivo, como a la autoridad pública o sanitaria que se indique. De manera inmediata al suceso que provoque la incidencia, se deberá interrumpir la actividad, hasta que las condiciones de seguridad e higiene hayan sido restablecidas.
- En caso de habilitarse para su uso, los banquillos de cada equipo y las sombrillas protectoras serán independientes y estarán separadas al menos tres (3) metros de la mesa del anotador.
- Es recomendable, si fuera posible, el uso de mascarilla y guantes por los árbitros, jueces de línea y anotadores durante todo su desempeño
- La mesa de anotadores permitirá una separación de al menos un (1) metro entre ambas personas, cuando además del anotador exista la figura del asistente del anotador u otra persona.
- En caso de habilitarse la mesa de anotadores, habrá siempre disponible gel hidroalcohólico y spray con producto viricida para desinfectar los útiles antes y después de cada uso.

7. MEDIDAS DE HIGIENE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN EL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DEPORTIVO

En general, la prestación del servicio de hostelería y restauración deberán respetarse las siguientes medidas de prevención:

- Limpieza y desinfección del equipamiento, en particular mesas, sillas, barra, así como cualquier otra superficie de contacto, de forma frecuente. Asimismo, deberá procederse a la limpieza y desinfección del local por lo menos dos veces al día.
- En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes, como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características.
- Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, deberá evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- Se procurará evitar el empleo de cartas de uso común, promoviendo el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, juegos de cubiertos o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- Se priorizará el uso de productos monodosis desechables, o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente, para dispensación de servilletas, palillos, vinagreras, aceiteras y otros utensilios similares.

- En los aseos o similares de clientes, visitantes o usuarios, se procurará mantener la distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- El personal trabajador que realice el servicio en mesa y en barra deberá procurar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla para el personal de estos establecimientos en su atención al público.
- Como el Centro Deportivo, no podrá abrir antes de las 07:00 horas y deberán cerrar, como máximo, a las 00:00 horas, hora de cierre del Centro Deportivo, no pudiendo en ningún caso admitir nuevos clientes a partir de las 23:00 horas.

Además, en espacios interiores:

- No está permitido el consumo en barra, salvo que se utilice ese espacio para consumir sentado o para recogida de comida o bebida por los clientes (Orden 1244/2021, 23-1)
- Deberá mantenerse la distancia de seguridad metros entre las personas sentadas en diferentes mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.
- Deberá asegurarse una ventilación adecuada por medios naturales y/o mecánicos en los espacios cerrados. Para ello se establecerán pautas de apertura de puertas y/o ventanas al objeto de lograr una adecuada renovación del aire, con especial atención a los momentos de máxima ocupación, así como ajustar los sistemas de ventilación mecánica de forma que se alcance la máxima renovación posible minimizando la recirculación del aire.

Se recomienda ventilar al máximo posible y medir la calidad del aire, preferentemente en los momentos de mayor afluencia, mediante la utilización de medidores de CO₂.

En caso de que la concentración de CO₂ supere las 1.000 partes por millón se deberán adoptar medidas tales como incrementar la ventilación o disminuir el aforo hasta que se sitúe por debajo de ese indicador

Y en terrazas al aire libre:

- Se considerarán terrazas al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que, estando cubierto, esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.
- Deberá mantenerse la distancia de seguridad metros entre las personas sentadas en diferentes mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas

8. ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO

En caso de menores de edad, si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se determinará un lugar en cada instalación (lugar de aislamiento) y un responsable de seguridad e higiene con EPI se encargará de aislarlo y acompañarlo hasta que sus padres o tutores se hagan cargo de él.

Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.

En todos los casos se comunica al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas.

En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones.

Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

De la misma forma se desarrollará un protocolo de “observación” de los participantes que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID-19 y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.

En caso de actividades continuas con menores de edad, se les deberá aislar del resto de grupos en espacios comunes (almuerzo y comida) y se avisará a los padres de este aspecto.

El participante o la familia del menor de edad con sintomatología debe comprometerse a realizar una prueba PCR con el fin de poder reincorporarse a la actividad y garantizar la seguridad del resto de los participantes.

Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID-19 y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.

9. PAGOS ANTICIPADOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO REALIZADAS. APLICACIÓN DE TARIFAS.

El apartado 9 referido a la gestión de los precios del Anexo del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2010 por el que se aprueban los precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños establece que:

“cuando por causas no imputables al beneficiario, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. En el supuesto de las actividades deportivas dirigidas será necesaria la suspensión de más de una sesión mensual para proceder a la devolución del importe de los servicios no prestados. Cuando la causa de la devolución sea imputable a la Administración Municipal no pudiendo prestarse el servicio, el importe abonado podrá aplicarse al servicio prestado al mismo usuario y por la misma actividad en un momento posterior.”

En aquellos supuestos en donde el interesado no desee continuar, podrá solicitar la devolución de la parte proporcional del importe por la parte del servicio no prestado.

10. SEÑALIZACIÓN

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD COVID 19 CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL MOSCARDÓ



PROYECTO
DISEÑADO POR  estudio creativo colors 696 947 026
www.clubnatacionmadrid.es

Entrada recinto

Directorio indicador zonas
Tamaño: 730x1100mm
Unidades: 1
Material: pvc 5mm



Zonas Comunes:

Señalización seguridad:
Tamaño: 510x700mm
Unidades: 2
Material: pvc 5mm



Señalización direccional:
Plantilla para flechas
Tamaño: 400mm
Unidades: 1
Material: aluminio



Información genérica
Tamaño: 210x297mm
Unidades: 10 por modelo
Material: PVC 3mm



Estaciones de limpieza
Tamaño: 250x150mm
Unidades: 10
Material: PVC 3mm



Limpieza de manos
Tamaño: 250x150mm
Unidades: 25
Material: PVC 3mm



	Fecha	Supervisado		Código	Revisión :	2		696 947 026 infoestudiocolors@gmail.com
Dibujado	30/08/2020	Of. Técnica		Archivo	DIRVE/PROYECTOS/COMERCIALES/CLUBNATACIONMOSCARDO			
Revisado	31/08/2020	Eva Alonso						

estudio creativo colors garantiza la titularidad de la propiedad intelectual de los modelos diseñados en virtud de los límites acordados con el cliente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/2003 de Protección Jurídica del Diseño Industrial. La cesión de los derechos de explotación o explotación del diseño reflejado o de sus bocetos o formatos, requiere el consentimiento del Diseñador o de la Empresa. En el caso de que los formatos presentados no fueran apropiados por la Empresa, ésta reintegrará o cualquier derecho que pudiera llegar a obtener sobre ellos, quedando éstos a disposición del Diseñador o de la Empresa.

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD COVID 19 CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL MOSCARDÓ

PROYECTO DISEÑADO POR estudio creativo colors 696 947 026 info@estudiocolors@gmail.com

Zona Entrada-Recepción

Señalización puertas de entrada
Tamaño: 360x200mm
Unidades: 5 de cada
Material: vinilo adhesivo laminado



Señalización puertas de entrada
Tamaño: 360x200mm
Unidades: 2
Material: vinilo adhesivo laminado



Señalización genérica entrada
Tamaño: 297x420mm
Unidades: 1
Material: pvc 3mm



Señalización aforo
Tamaño: 200x150mm
Unidades: 1
Material: pvc 3mm



Señalización distancia:
Tamaño: 800x100mm
Unidades: 2
Material: vinilo para suelos laminado



	Fecha	Supervisado		Código	Revisión :	2		696 947 026 info@estudiocolors@gmail.com
Dibujado	30/08/2020	Of. Técnica		Archivo	DRIVE/PROYECTOS/COMERCIALES/CLUBNATAZIONMOSCARDÓ			
Revisado	31/08/2020	Eva Alonso						

Estudio Creativo Colors ostenta la titularidad de la propiedad intelectual de los modelos diseñados en virtud de los términos acordados con el cliente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/2003 de Protección Jurídica del Diseño Industrial. La cesión de los derechos de utilización o explotación del diseño definitivo o de sus bocetos a terceros, requiere el consentimiento del Diseñador o de la Empresa. En el caso de que los bocetos presentados no fueran aceptados por la Empresa, ésta renunciará a cualquier derecho que pudiera llegar a ostentar sobre ellos, quedando éstos a disposición del Diseñador o de la Empresa.

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD COVID 19 CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL MOSCARDÓ

PROYECTO DISEÑADO POR estudio creativo colors 696 947 026 info@estudiocolors@gmail.com

Zona Piscina Cubierta

Señalización seguridad:
Tamaño: 297x420mm
Unidades: 8
Material: pvc 3mm



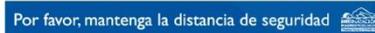
Señalización aforo
Tamaño: 200x150mm
Unidades: 2
Material: pvc 3mm



Señalización asientos
Tamaño: 100x100mm
Unidades: 10
Material: vinilo laminado



Señalización distancia:
Tamaño: 800x100mm
Unidades: 4
Material: vinilo para suelos laminado



	Fecha	Supervisado		Código	Revisión :	2		696 947 026 info@estudiocolors@gmail.com
Dibujado	30/08/2020	Of. Técnica		Archivo	DRIVE/PROYECTOS/COMERCIALES/CLUBNATAZIONMOSCARDÓ			
Revisado	31/08/2020	Eva Alonso						

Estudio Creativo Colors ostenta la titularidad de la propiedad intelectual de los modelos diseñados en virtud de los términos acordados con el cliente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/2003 de Protección Jurídica del Diseño Industrial. La cesión de los derechos de utilización o explotación del diseño definitivo o de sus bocetos a terceros, requiere el consentimiento del Diseñador o de la Empresa. En el caso de que los bocetos presentados no fueran aceptados por la Empresa, ésta renunciará a cualquier derecho que pudiera llegar a ostentar sobre ellos, quedando éstos a disposición del Diseñador o de la Empresa.

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD COVID 19 CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL MOSCARDÓ



PROYECTO DISEÑADO POR 696 947 026
info@estudiocolors@gmail.com

Zona Vestuarios

Señalización seguridad:
Tamaño: 297x420mm
Unidades: 8
Material: pvc 3mm



Señalización aforo
Tamaño: 200x150mm
Unidades: 2
Material: pvc 3mm



Señalización taquillas.
Tamaño: 200x80mm
Unidades: 50
Material: vinilo laminado



Señalización perchas
Tamaño: 100x80mm
Unidades: 10
Material: vinilo laminado



Señalización distancia:
Tamaño: 800x100mm
Unidades: 4
Material: vinilo para suelos laminado



Señalización asientos
Tamaño: 100x100mm
Unidades: 50
Material: vinilo laminado



	Fecha	Supervisado		Código	Revisión :	2		696 947 026 info@estudiocolors@gmail.com
Dibujado	30/08/2020	Of. Técnica		Archivo	DRIVE\PROYECTOS\COMERCIALES\CLUBNATACION\MOSCARDÓ			
Revisado	31/08/2020	Eva Alonso						

Estudio Creativo Colors ostenta la titularidad de la propiedad intelectual de los modelos diseñados en virtud de los acuerdos alcanzados con el cliente. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/2003 de Protección Jurídica del Diseño Industrial. La cesión de los derechos de explotación o explotación del diseño definitivo o de sus bocetos a terceros, requiere el consentimiento del Diseñador o de la Empresa. En el caso de que los bocetos presentados no fueran aceptados por la Empresa, ésta renunciará a cualquier derecho que pudiera llegar a ostentar sobre ellos, quedando éstos a disposición del Diseñador o de la Empresa.

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD COVID 19 CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL MOSCARDÓ



PROYECTO DISEÑADO POR 696 947 026
info@estudiocolors@gmail.com

Zona Gimnasio

Señalización seguridad:
Tamaño: 500x700mm
Unidades: 1
Material: pvc



Señalización aforo
Tamaño: 200x150mm
Unidades: 1
Material: pvc



Señalización máquinas
Tamaño: 200x80mm
Unidades: 20
Material: vinilo laminado



Señalización distancia
Tamaño: 100x80mm
Unidades: 10
Material: vinilo laminado



Señalización distancia:
Tamaño: 800x100mm
Unidades: 4
Material: vinilo para suelos laminado



Señalización asientos
Tamaño: 100x100mm
Unidades: 10
Material: vinilo laminado



	Fecha	Supervisado		Código	Revisión :	2		696 947 026 info@estudiocolors@gmail.com
Dibujado	30/08/2020	Of. Técnica		Archivo	DRIVE\PROYECTOS\COMERCIALES\CLUBNATACION\MOSCARDÓ			
Revisado	31/08/2020	Eva Alonso						

Estudio Creativo Colors ostenta la titularidad de la propiedad intelectual de los modelos diseñados en virtud de los acuerdos alcanzados con el cliente. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/2003 de Protección Jurídica del Diseño Industrial. La cesión de los derechos de explotación o explotación del diseño definitivo o de sus bocetos a terceros, requiere el consentimiento del Diseñador o de la Empresa. En el caso de que los bocetos presentados no fueran aceptados por la Empresa, ésta renunciará a cualquier derecho que pudiera llegar a ostentar sobre ellos, quedando éstos a disposición del Diseñador o de la Empresa.

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD COVID 19 CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL MOSCARDÓ



PROYECTO DISEÑADO POR 696 947 026
info@estudiocolors.com

Zona Pistas Padel

Señalización seguridad:
Tamaño: 450x700mm
Unidades: 1
Material: pvc 5mm



Señalización seguridad:
Tamaño: 400x600mm
Unidades: 2
Material: pvc 3mm



Señalización aforo
Tamaño: 200x150mm
Unidades: 2
Material: pvc 3mm



Dibujado	30/08/2020	Of. Técnica		Código		Revisión :	2		696 947 026 info@estudiocolors.com
Revisado	31/08/2020	Eva Alonso		Archivo	DRIVE/PROYECTOS/COMERCIALES/CLUBNATACIONMOSCARDÓ				

Estudio Creativo Colors ostenta la titularidad de la propiedad intelectual de los modelos diseñados en virtud de los límites acordados con el cliente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/2003 de Protección Jurídica del Diseño Industrial. La cesión de los derechos de utilización o explotación del diseño definitivo o de sus bocetos a terceros, requiere el consentimiento del Diseñador o de la Empresa. En el caso de que los bocetos presentados no fueran aceptados por la Empresa, ésta renunciará a cualquier derecho que pudiera llegar a ostentar sobre ellos, quedando éstos a disposición del Diseñador o de la Empresa.

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD COVID 19 CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL MOSCARDÓ



PROYECTO DISEÑADO POR 696 947 026
info@estudiocolors.com

Zona Pistas Voley-Playa

Señalización seguridad:
Tamaño: 500x700mm
Unidades: 1
Material: pvc 5mm



Señalización aforo
Tamaño: 200x150mm
Unidades: 2
Material: pvc



Dibujado	30/08/2020	Of. Técnica		Código		Revisión :	2		696 947 026 info@estudiocolors.com
Revisado	31/08/2020	Eva Alonso		Archivo	DRIVE/PROYECTOS/COMERCIALES/CLUBNATACIONMOSCARDÓ				

Estudio Creativo Colors ostenta la titularidad de la propiedad intelectual de los modelos diseñados en virtud de los límites acordados con el cliente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/2003 de Protección Jurídica del Diseño Industrial. La cesión de los derechos de utilización o explotación del diseño definitivo o de sus bocetos a terceros, requiere el consentimiento del Diseñador o de la Empresa. En el caso de que los bocetos presentados no fueran aceptados por la Empresa, ésta renunciará a cualquier derecho que pudiera llegar a ostentar sobre ellos, quedando éstos a disposición del Diseñador o de la Empresa.

Piscina de Verano:



ESPACIO DEPORTIVO SEGURO

Si tienes síntomas como tos, fiebre o malestar físico, evita la actividad deportiva y el uso de los centros deportivos para prevenir posibles contagios.

AFORO PISCINAS VERANO

Aforo Máximo

ZONA A

ZONA B

ZONA C

ZONA D

MANTENER SIEMPRE DISTANCIA DE SEGURIDAD

Dejate ayudar y atiende las indicaciones del personal del Centro. Velamos por tu seguridad y la de todos los usuarios. Queremos proporcionarte una estancia agradable y satisfactoria.

Medidas frente a Covid-19



ESPACIO DEPORTIVO SEGURO

Si tienes síntomas como tos, fiebre o malestar físico, evita la actividad deportiva y el uso de los centros deportivos para prevenir posibles contagios.

PISCINAS

Es obligatorio el uso de traje de baño en todo el recinto de la piscina. Atiende las indicaciones sobre uso de calzado adecuado y pies descalzos en las zonas de piscina. Utilice la ducha antes y después del baño. No practique juegos violentos o peligrosos. Para comer utilice las zonas habilitadas para ello. Mantenga una actitud correcta y respetuosa hacia los demás usuarios y personal del Centro Deportivo.

MANTENER SIEMPRE DISTANCIA DE SEGURIDAD

RECUERDE:

El uso de la mascarilla es obligatorio para los mayores de seis años, excepto durante el baño y mientras se permanece en un espacio determinado sin desplazarse y siempre que se garantice la distancia interpersonal entre personas no convivientes.

- Evite una exposición prolongada al sol y sin la debida protección.
- Observe la profundidad de la piscina y tenga cuidado al zambullirse. Es peligroso bañarse bajo los efectos del alcohol.
- No se puede acceder al recinto con recipientes o envases de vidrio o metal.
- Los reproductores de música solo se pueden utilizar con auriculares.

Dejate ayudar y atiende las indicaciones del personal del Centro. Velamos por tu seguridad y la de todos los usuarios. Queremos proporcionarte una estancia agradable y satisfactoria.

Medidas frente a Covid-19

REFERENCIAS

Este documento se ha fundamentado en:

- Protocolo para la apertura de Centros Deportivos Municipales tras el periodo de cierre debido a la COVID- 19 elaborado desde el Área Delegada de Deporte coordinado desde la Dirección General de Deporte y elaborado por las Subdirecciones Generales de la misma que ha tenido en cuenta, a su vez, los siguiente:
 - Decreto del Alcalde por el que se determinan los criterios generales de aplicación para la reincorporación escalonada del personal a la actividad habitual. 7 de mayo de 2020.
 - Decreto de 28 de mayo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte por el que se establecen medidas a adoptar como consecuencia de la entrada en vigor de la fase 1 de la desescalada en el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.
 - Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por

el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

- Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad. Consejo de Ministros. Gobierno de España. 28 de abril de 2020.
 - Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales. 26 de septiembre de 2012.
 - Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf>
 - Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.
 - “Guía de reincorporación a la práctica deportiva en el deporte de competición”, de SEMED y CGCOM, de 1 de mayo de 2020.
 - Informe 20021 Operaciones de mantenimiento en relación con el agua de consumo, previas a la apertura y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad Municipal. Departamento de Inspección Central, Aguas de Consumo y Transporte alimentario de la Subdirección General de Salud Pública de Madrid Salud, de 20 de mayo de 2020.
 - Recomendaciones y medidas preventivas generales para la adaptación de los edificios y actividades de los centros deportivos municipales del Ayuntamiento de Madrid frente al COVID-19. Madrid Salud.
- Orden 997/2020, de 7 de agosto y Orden 1008/2020 de 18 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por las que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
 - Directrices para la elaboración y cumplimiento de protocolos de prevención en la actividad deportiva dependiente del Ayuntamiento de Madrid, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 elaborado por la Dirección General de Deporte del Area Delegada de Deporte del Ayuntamiento de Madrid de 08/07/2020.
 - Procedimiento para la verificación de la eficacia de las medidas adoptadas en establecimientos de piscinas para la prevención del COVID-19 elaborado por Departamento de Salud Ambiental Subdirección General de Salud Pública del Ayuntamiento de Madrid, edición 1 de fecha 02/06/2020.
 - Recomendaciones y medidas preventivas generales para la adaptación de la actividad de socorrismo en las piscinas de verano del Ayuntamiento de Madrid frente al COVID-19
 - Informe Transmisión de SARS-CoV-2 en Playas y Piscinas, CSIC 5 de mayo de 2020.

- Pautas de desinfección de superficies y espacios habitados. Documento técnico, Versión 6: 13 de mayo de 2020 Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Retos y soluciones del mobiliario, sus materiales, y los espacios, en la lucha contra el COVID-19 del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales, Consejo Superior de Deportes.
- Protocolo sectorial Piscinas Saludables, versión de 21/05/2020.
- Documento marco para la vuelta a la normalidad Real Club Jolaseta, 8 de mayo de 2020.
- Protocolo vuelta Club Zuasti Club de Campo.
- Protocolo en prevención de actividades deportivas COVID-19 para el deporte base CLC Sports&Legal, mayo 2020
- Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19, Ministerio de Sanidad, 14 de mayo de 2020.
- Recomendaciones de protección de la salud para la apertura piscinas en Andalucía COVID-19, 9 de mayo de 2020.
- Adendas al reglamento de régimen interno del Grupo cultural Covadonga, mayo y junio 2020
- Protocolo COVID-19 Club de Campo Villa de Madrid, 1 de julio de 2020.
- Plan de contingencia COVID-19 CD Amaya, 24 abril 2020
- Manual de procedimientos COVID-19. Club de Tenis Chamartín.
- Protocolo Apertura instalaciones, Club Náutico Sevilla
- Protocolo actuación COVID-19 Asociación Club de Campo de Sevilla, mayo 2020
- Reopening Fitness Doors, Europeactive webinar 6 mayo 2020.
- Compromiso responsabilidad uso de las instalaciones de la Asociación Club de Campo de Sevilla.
- Criterios sanitarios para la apertura y mantenimiento de las instalaciones de piscinas temporada 2020. Plan de contingencia COVID-19. Departamento de Salud del Gobierno Vasco, Vitoria 27 de mayo de 2020.
- Recomendaciones limpieza NetSport, 15 abril 2020.
- Protocolo desinfección de Centros deportivos de Quicesa.
- Guía de higiene ambiental para la prevención del COVID-19 de BWT-Ibérica, abril 2020.
- Programa de vigilancia sanitaria de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra 2020 del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.
- Circular informativa, resumen y consideraciones Orden SND 414/2020, de 16 de mayo. FNEID, 22 de mayo 2020.
- Protocolo de Adecuación de la Actividad/competición con motivo del COVID de las Federaciones Madrileña de Natación, Federación Madrileña de Pádel y Federación de Madrid de Voleibol.
- Recomendaciones para el reinicio de la actividad de los deportistas en el medio acuático elaborado por la Real Federación Española de Natación de 01/06/2020.
- Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para

- hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
- ORDEN 997/2020, de 7 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
 - ORDEN 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.
 - ORDEN 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica
 - ORDEN 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica.
 - ORDEN 1404/2020, de 22 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.
 - ORDEN 1405/2020, de 22 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica
 - ORDEN 46/2021, de 22 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en la Comunidad de Madrid y se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica.
 - DECRETO 4/2021, de 22 de enero, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen medidas temporales para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2
 - DECRETO 7/2021, de 12 de febrero, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen medidas temporales para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se

declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2

- ORDEN 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

Instrucción de la titular del Área Delegada de Deporte, por la que se adaptan las actividades deportivas en la ciudad de Madrid a las medidas preventivas frente al contagio por Covid-19 establecidas en la Orden 572/2021, de 7 de mayo.

- ORDEN 700/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población como consecuencia de la evolución epidemiológica una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre.
- ORDEN 1033/2021, de 11 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.
- ORDEN 1126/2021, de 9 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.
- Documento de 20 de septiembre de 2021 elaborado entre la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y el Organismo Autónomo Madrid Salud del Ayuntamiento de Madrid, para consensuar la calificación de infracciones de los requisitos establecidos en la Orden 572/2021 y la posible incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores derivados de los controles efectuados por los servicios de inspección de salud pública de ambas administraciones en sus respectivos ámbitos competenciales.
- ORDEN 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

ANEXO

Documento nº 1: NOTA INFORMATIVA SOBRE CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL CN MADRID MOSCARDÓ Y AL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN CASO DE CONTAGIO POR COVID-19

Este Centro Deportivo tiene a disposición de todas las personas usuarias, de forma accesible y clara, un Protocolo de medidas de Seguridad y prevención del contagio frente al COVID-19, fundamentado en los protocolos generales del Ayuntamiento de Madrid, así como en toda la normativa establecida por las autoridades sanitarias.

Las personas usuarias encontrarán publicado en diferentes puntos del CDM, un resumen del mismo con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias frente a la COVID-19 que se deben adoptar en la práctica para evitar contagios u otros incidentes propios de las actividades, siendo su responsabilidad conocer y entender las mismas, así como someterse a ellas y a cualquiera de las demás condiciones que se establezcan.

Está prohibida la práctica deportiva en CDM de todas aquellas personas que presenten síntomas relacionados con el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 o que convivan con personas afectadas por el mismo; quedando bajo su responsabilidad encontrarse en suficientes condiciones físicas y psíquicas para la realización de actividad físico-deportiva, sin padecer otras enfermedades o afecciones que puedan suponer limitaciones para el desarrollo de la misma.

Las personas usuarias deberán atender las recomendaciones, obligaciones y sugerencias que las personas trabajadoras y profesionales del deporte, bajo su bajo sus conocimientos y experiencia, establezcan para el buen funcionamiento y seguridad en la práctica, previas y durante la actividad, respetándolas para reducir el riesgo de la práctica al mínimo posible.

En el caso de los/as menores de edad que participen de las actividades del centro deportivo, serán los padres, madres y/o tutores/as de los/as mismos/as los responsables de atender a esta información, así como de inculcar a sus hijos/as y/o tutorizados/as la necesidad de respetar las condiciones establecidas con el fin de reducir el riesgo que la práctica deportiva pueda suponerle al mínimo posible.

La persona usuaria es consciente y responsable frente a los riesgos que implica la participación en actividades en centros deportivos en este contexto de crisis sanitaria por el COVID-19, tanto para ella misma como para las personas con las que convive habitualmente, especialmente si pertenecen a grupos de riesgo; eximiendo, en consecuencia, al Ayuntamiento de Madrid y al Club Natación Madrid Moscardó de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir por su decisión voluntaria de inscribirse y/o participar en las actividades de este centro deportivo.

Toda persona que acceda a las instalaciones deportivas padeciendo enfermedad infectocontagiosa transmisible por contacto físico o vía aeróbica sin el conocimiento o la autorización previa de los servicios médicos municipales competentes será responsable de las consecuencias derivadas de dicha conducta.

(Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales, artículo 9.2)

Documento nº 2

Decálogo de recomendaciones/obligaciones para las personas usuarias de los centros deportivos municipales ante la COVID-19

1. Cumple con todas las medidas de prevención que te indique el personal del centro deportivo y extrema las precauciones tanto de separación como de higiene mientras estés en el centro deportivo.
2. Mantén la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros en situaciones de espera, circulación, vestuarios, etc.
3. Entrénate preferentemente de manera individual, teniendo en cuenta que si caminas detrás de otra persona debes de mantener una distancia de 4 o 5 metros de separación, atendiendo especialmente a los adelantamientos. Si puedes, no vayas detrás de otras personas, evitando su estela. Mejor hacerlo de manera lateral, manteniendo un mínimo de 1,5 metros de separación.
4. Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano con otros/as compañeros/as; y evita tocar superficies que puedan estar contagiadas.
5. Evita, en la medida de lo posible, utilizar ropa, material deportivo u otros, de otras personas. En caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinfectalos antes de usarlos. Si no es posible, lávate las manos con jabón inmediatamente después de haberlos usado.
6. Independientemente de que hayas tocado algo o no, lávate frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
7. Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos. Tira cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
8. Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca. Cuando hagas ejercicio, procura utilizar muñequeras o cintas para la frente para enjugarte el sudor.
9. Facilita el trabajo al personal de limpieza del centro deportivo dejando todo en las mejores condiciones y siguiendo las instrucciones que te marque el/la técnico/a de la actividad.
10. Si empiezas a notar algún síntoma, comunícalo inmediatamente a tu profesor/a o técnico/a de referencia para que este/a contacte de inmediato con los servicios sanitarios o con el teléfono de atención al COVID-19 correspondiente.

RECUERDA que el Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales recoge en el artículo 9 de “prácticas prohibidas para las personas usuarias”, en su punto 2: *“Toda persona que acceda a las instalaciones deportivas padeciendo enfermedad infecto-contagiosa transmisible por contacto físico o vía aeróbica sin el conocimiento o la autorización previa de los servicios médicos municipales competentes será responsable de las consecuencias derivadas de dicha conducta.”*

Documento nº 3

Compromiso de Responsabilidad para el uso de instalaciones

Mediante este documento, yo, D/DÑA _____,
con DNI _____ y fecha de nacimiento ____ / ____ / _____, declaro que he sido
debidamente informado/a, en un lenguaje objetivo y claro, que la decisión de entrenar y/o
competir con el Club Natación Madrid Moscardó, es fruto de una decisión personal, en la
que he podido valorar y ponderar conscientemente los beneficios y efectos de la práctica
deportiva, junto a los riesgos para la salud que comporta la actual situación de pandemia.

Manifiesto que no he estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días, no
tener sintomatologías tales como tos, fiebre, malestar físico, alteraciones del sabor ni
pérdida de olfato.

Manifiesto que he sido adecuadamente informado de las medidas que debo tener en cuenta
para reducir los riesgos y sé que los responsables del Club no pueden garantizar la plena
seguridad en las instalaciones en este contexto.

He sido informado y advertido sobre los riesgos que podría sufrir si contraigo la enfermedad
COVID-19, así como las consecuencias y posibles secuelas que podría comportar no solo
para nuestra salud, sino también para la de los demás.

Me comprometo a seguir las directrices del Club, de las autoridades sanitarias, que conozco
debidamente, así como las recomendaciones de la Federación de la disciplina deportiva que
practico.

Entiendo el riesgo y la posibilidad de infección por SARS-CoV-2/ COVID-19, y soy consciente
de las medidas que debo adoptar para reducir la probabilidad de contagio: uso de
mascarilla, mantener la distancia de seguridad, realizar una higiene de manos frecuente y
no compartir material ni efectos personales. Finalmente, haciendo uso de los derechos
garantizados por la ley, declaro mi intención de usar las instalaciones deportivas, asumiendo
personal e individualmente todas las consecuencias y responsabilidades.

En Madrid , a de de 2.020.

Fdo.

Documento nº 4

Compromiso de Responsabilidad menor para el uso de instalaciones

Mediante este documento, yo, D/Dña _____,
con DNI _____ y fecha de nacimiento ____ / ____ / _____, declaro que he sido
debidamente informado/a,, en un lenguaje objetivo y claro, que la decisión de mi hijo
D/Dña. _____ con fecha de nacimiento
____ / ____ / _____, de entrenar y/o competir con el Club Natación Madrid Moscardó, es
fruto de una decisión personal, en la que hemos podido valorar y ponderar conscientemente
los beneficios y efectos de la práctica deportiva, junto a los riesgos para la salud que
comporta la actual situación de pandemia.

Manifiesto que mi hijo no ha estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14
días y no tiene sintomatologías tales como tos, fiebre, malestar físico, alteraciones del sabor
ni pérdida de olfato.

Manifiesto que hemos sido adecuadamente informados de las medidas que debemos tener
en cuenta para reducir los riesgos y sabemos que los responsables del Club no pueden
garantizar la plena seguridad en las instalaciones en este contexto.

Hemos sido informados y advertidos sobre los riesgos que podríamos sufrir si contraemos
la enfermedad COVID-19, así como las consecuencias y posibles secuelas que podría
comportar no solo para nuestra salud, sino también para la de los demás.

Nos comprometemos a seguir las directrices del Club, de las autoridades sanitarias, que
conocemos debidamente, así como las recomendaciones de la Federación de la disciplina
deportiva que practica mi hijo.

Entendemos el riesgo y la posibilidad de infección por SARS-CoV-2/COVID-19, y somos
consciente de las medidas que se deben adoptar para reducir la probabilidad de contagio:
uso de mascarilla, mantener distancia de seguridad, realizar una higiene de manos frecuente
y no compartir material ni efectos personales. Finalmente, haciendo uso de los derechos
garantizados por la ley, declaro nuestra intención de usar las instalaciones deportivas,
asumiendo personal e individualmente todas las consecuencias y responsabilidades.

En Madrid , a de de 2.020.

Fdo.

Documento nº 5

Decálogo Actividades acuáticas



MADRID
Área delegada de deporte
Dirección general de deporte

DECÁLOGO DE RECOMENDACIONES / OBLIGACIONES
EN ACTIVIDADES ACUÁTICAS

- 1

El uso de mascarillas será obligatorio durante los desplazamientos y tránsitos por espacios comunes, así como en gradas y salas de espera. Así mismo, **el uso de mascarillas no será obligatorio** en las actividades deportivas individuales o colectivas en la piscina cubierta. Infórmate de su uso, así como de las instrucciones oficiales respecto a su colocación y retirada.


- 2

Lávate las manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica, a la entrada y salida del vestuario de la piscina. Para ello habrá hidrogeles disponibles en los espacios habilitados al efecto.


- 3

Accede con las mínimas pertenencias que sean imprescindibles (boya, chancas, gorro, gafas, botella de agua, etc.) y **deposítalas en el lugar que corresponda**, que deberá estar indicado con señalización en la piscina o por el personal.


- 4

Utiliza las duchas a pie de piscina antes y después del baño. **El uso de gorro es obligatorio.**


- 5

Evita el saludo con contacto físico, así como la realización de ejercicios de contacto o de apoyo con otras personas. Evita compartir ropa u otros objetos personales.


- 6

Mantén la distancia mínima interpersonal de 1,5 m en situaciones de escucha de las indicaciones técnicas, la realización de ejercicios, la recuperación, la hidratación, la circulación, etc. propias de la actividad deportiva a realizar.


- 7

Utiliza de manera individualizada el material deportivo, evitando compartirlo. Se recogerá y se depositará de manera individual por parte del alumnado en una zona habilitada para tal efecto.


- 8

Abandona la piscina en cuanto acabe la actividad deportiva.


- 9

Colabora para conservar y dejar las instalaciones en las máximas condiciones de higiene y limpieza, limpiándote el calzado antes de utilizar los espacios deportivos y utilizando las papeleras y contenedores habilitados para los diferentes residuos.


- 10

Si empiezas a notar algún síntoma, comunícalo inmediatamente a los servicios sanitarios de referencia o contacta con el teléfono de atención al COVID-19 correspondiente.



IMPORTANTE: Al inscribirte y/o participar por tu decisión voluntaria en las actividades de este centro deportivo, **ACEPTAS** el riesgo que implica la participación, eximiendo en consecuencia, al Ayuntamiento de Madrid de cualquier daño o perjuicio que pudieras sufrir en dichas actividades.

Documento nº 6

Decálogo Actividades dirigidas



MADRID
Área delegada de deporte
dirección general de deportes

DECÁLOGO DE RECOMENDACIONES / OBLIGACIONES
EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL AIRE LIBRE Y EN INTERIOR

- 1

El uso de mascarillas será obligatorio durante los desplazamientos y tránsitos por espacios comunes, así como en giradas y salas de espera. Así mismo, en las **actividades deportivas individuales o colectivas al aire libre, no será obligatorio el uso de la mascarilla** siempre que garantice el cumplimiento de la distancia interpersonal mínima con otras personas. En los **deportes de contacto y de combate al aire libre, el uso de mascarilla será obligatorio**. En el caso de las **actividades deportivas realizadas en el interior, el uso de la mascarilla será obligatorio**. Infórmate de su uso, así como de las instrucciones oficiales respecto a su colocación y retirada.


- 2

Evita el saludo con contacto físico, así como la realización de ejercicios de contacto o de apoyo con otras personas. Evita compartir ropa u otros objetos personales.


- 3

Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas evitando tocar cualquier equipamiento o superficies potencialmente contaminadas.


- 4

Mantén la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros en situaciones de espera, circulaciones, entrada y salida de las actividades. Evita las aglomeraciones y los cruces con personas que comporten riesgo.


- 5

Utiliza de manera individualizada el material deportivo, evitando compartirlo. Es recomendable la utilización de materiales propios como esterillas, toallas, etc. Evita al máximo el uso de vestuarios de uso compartido.


- 6

Ten cerca tu botella personal para hidratarte y/o utiliza las pausas en la actividad que garanticen las medidas de seguridad bajo la supervisión de profesional del deporte.


- 7

Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar. Si no dispones de pañuelos, emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.


- 8

Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca. Cuando hagas ejercicio, procura utilizar una toalla para enjuagar el sudor y para hidratarte utiliza tu propia botella de agua evitando beber directamente de lavabos o fuentes.


- 9

Colabora para conservar y dejar las instalaciones en las máximas condiciones de higiene y limpieza, limpiándote el calzado antes de utilizar los espacios deportivos y utilizando las papeleras y contenedores habilitados para los diferentes residuos.


- 10

Si empiezas a notar algún síntoma, comunícalo inmediatamente a los servicios sanitarios de referencia o contacta con el teléfono de atención al COVID-19 correspondiente.



IMPORTANTE: Al inscribirte y/o participar por tu decisión voluntaria en las actividades de este centro deportivo, **ACEPTAS** el riesgo que implica la participación, eximiendo en consecuencia, al Ayuntamiento de Madrid de cualquier daño o perjuicio que pudieras sufrir en dichas actividades.

Documento nº 7

Decálogo Uso libre



MADRID
área delegada de deporte
dirección general de deporte

DECÁLOGO DE RECOMENDACIONES / OBLIGACIONES
EN USO LIBRE DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE Y EN INTERIOR

- 1

El uso de mascarillas será obligatorio durante los desplazamientos y tránsitos por espacios comunes, así como en gradas y salas de espera. Así mismo, en la **práctica deportiva individual o colectiva al aire libre, no será obligatorio el uso de la mascarilla** siempre que garantice el cumplimiento de la distancia interpersonal mínima con otras personas (1,5 m). En los **deportes de contacto y de combate al aire libre, el uso de mascarilla será obligatorio**. En el caso de la **práctica deportiva realizada en el interior, el uso de la mascarilla será obligatorio**. Infórmate de su uso, así como de las instrucciones oficiales respecto a su colocación y retirada. **El uso de mascarillas no será obligatorio en la práctica deportiva en la piscina cubierta.**


- 2

Evita el saludo con contacto físico, así como la realización de ejercicios de contacto o de apoyo con otras personas. **Evita compartir ropa u otros objetos personales.**


- 3

Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas evitando tocar cualquier equipamiento o superficies potencialmente contaminadas.


- 4

Mantén la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros en situaciones de espera, circulaciones, entrada y salida de los espacios deportivos. **Evita las aglomeraciones y los cruces con personas que comporten riesgo.**


- 5

Utiliza tus propios materiales deportivos (recomendable) como esterilizas, toallas, tablas, etc. Evita al máximo el uso de vestuarios de uso compartido.


- 6

Ten cerca tu botella personal para hidratarte y mantén la distancia de seguridad con el resto de la población usuaria de las instalaciones deportivas.


- 7

Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar. Si no dispones de pañuelos, emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.


- 8

Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca. Cuando hagas ejercicio, procura utilizar una toalla para enjuagarte el sudor y para hidratarte utiliza tu propia botella de agua evitando beber directamente de lavabos o fuentes.


- 9

Colabora para conservar y dejar las instalaciones en las máximas condiciones de higiene y limpieza, limpiándote el calzado antes de utilizar los espacios deportivos y utilizando las papeleras y contenedores habilitados para los diferentes residuos.


- 10

Si empiezas a notar algún síntoma, comunícalo inmediatamente a los servicios sanitarios de referencia o contacta con el teléfono de atención al COVID-19 correspondiente.



IMPORTANTE: Al hacer uso de esta instalación **ACEPTAS** voluntariamente el riesgo que la práctica deportiva implica, eximiendo en consecuencia, al Ayuntamiento de Madrid de cualquier daño o perjuicio que pudieras sufrir por tu decisión voluntaria de utilizarla.

Nota Informativa uso mascarilla en Instalaciones Deportivas



MADRID
Cultura, Turismo y Deporte

Área Delegada de Deporte
Dirección General de Deporte

NOTA INFORMATIVA

SOBRE EL USO DE MASCARILLAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- El uso de mascarilla será obligatorio durante los desplazamientos y tránsitos por espacios comunes, en descansos y pausas de actividad, así como en gradas y salas de espera.

1. USO LIBRE AL AIRE LIBRE (Actividad deportiva individual o colectiva).

- El uso de mascarilla es recomendable durante la práctica deportiva, siempre que se respete la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros (ORDEN 668/2020, IX Actividad deportiva/Cuadragésimo cuarto/ 3º párrafo).

2. USO LIBRE EN INTERIOR (Actividad deportiva individual o colectiva).

- El uso de la mascarilla será obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo en los ejercicios de alta intensidad sin contacto físico, en donde realice la actividad limitada por mamparas individuales o en donde haya una distancia de seguridad de, al menos, 3 metros respecto a otros usuarios (ORDEN 997/2020, Cuadragésimo sexto/3º párrafo).

3. ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL AIRE LIBRE (individual o colectiva).

- El uso de la mascarilla no será obligatorio siempre que garantice el cumplimiento de la distancia interpersonal mínima con otras personas (1,5 metros).
- En los deportes de contacto y de combate al aire libre, el uso de mascarilla será obligatorio (ORDEN 668/2020, IX Actividad deportiva/Cuadragésimo cuarto/ 3º párrafo).

4. ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN INTERIOR (individual o colectiva).

- El uso de la mascarilla será obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo en los ejercicios de alta intensidad sin contacto físico, en donde realice la actividad limitada por mamparas individuales o en donde haya una distancia de seguridad de, al menos, 3 metros respecto a otros usuarios (Orden 997/2020, Cuadragésimo sexto/3º párrafo).
- En todo momento deberá garantizarse el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos 1,5 metros, salvo en los deportes de contacto y combate (ORDEN 997/2020, Cuadragésimo sexto/4º párrafo).

5. USO LIBRE O ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN LA PISCINA (individual o colectiva)

- El uso de la mascarilla no será obligatorio en las actividades deportivas en la piscina cubierta. Garantizar la distancia de seguridad.

Registro diario tareas personal limpieza

REGISTRO TAREAS PERSONAL LIMPIEZA	FRECUENCIA DIARIA	Frecuencia por Turno			Nombre/ firma Trabajador		
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Fecha							
ZONAS EXTERIORES							
Entrada, rampa, escalera	2	1	1				
Viales	2	1	1				
PISCINA CLIMATIZADA							
ENTRADA, PASILLOS, RECEPCIÓN							
Superficie	2	1	1				
Mobiliario	2/según uso	1/según uso	1/según uso				
Equipos informáticos	2/según uso	1/según uso	1/según uso				
OFICINA DE TAQUILLA							
Superficie	2						
Mobiliario	2/según uso	1/según uso	1/según uso				
Equipos informáticos	2/según uso	1/según uso	1/según uso				
BOTIQUIN							
Superficie	2						
Mobiliario, lavabo, control presencia	2/según uso	1/según uso	1/según uso				
Zona descarga lavabo	2						
GINNASIO INVIERNO							
Superficie	2						
Equipamiento deportivo	2/según uso	1/según uso	1/según uso				
VESTUARIOS							
Bancos , cabinas y taquillas	3	1	1	1			
Duchas y mapas	3	1	1	1			
Puertas, paredes	3	1	1	1			
ASEOS							
Encimera y zonas de contacto	6	2	3	1			
zonas de descarga inodoros, lavabos,...	6	2	3	1			
PEDILUVIO							
Superficie	3	1	1	1			
Duchas y mamparas	3	1	1	1			
ZONA DE BAÑO							
Playas	2	1		1			
Rejillas y rebosadero	2		1	1			
Vasos	1			1			
Escaleras	3	1	1	1			
Mobiliario y vallas	2		1	1			
ZONA PÚBLICO							
Superficie	2	1		1			
Sillas	2	1		1			
SALA DE MAQUINAS							
Accesos	1	1					
Vestuario personal	3	1/según uso	1/según uso	1/según uso			

	FREC. DIARIA	M	T	N	MAÑANA	TARDE	NOCHE
EDIFICIO CENTRAL (Vest. Pisc ver.)							
ENTRADA, PASILLOS, RECEPCIÓN							
Superficie	2	1	1				
Mobiliario y taquillas	2/según uso	1/según uso	1/según uso				
ALMACÉN, CUARTO SERVICIO							
Superficies	2	1	1				
Mobiliario	2	1	1				
OFICINAS							
Superficies	1	1	1				
Mobiliario	1/según uso	1/según uso					
Equipos informáticos	1/según uso	1/según uso					
ASEOS OFICINAS							
Encimera y zonas de contacto	1/según uso	1/según uso					
zonas de descarga inodoros, lavabos...	1/según uso	1/según uso					
SALA 1							
Superficie	2	1	1				
Equipamiento deportivo	2/según uso	1/según uso	1/según uso				
SALA 2 Y 3							
Superficie	2	1	1				
Equipamiento deportivo	2/según uso	1/según uso	1/según uso				
VESTUARIOS							
Bancos , cabinas y taquillas	2	1	1				
Duchas y mamparas	2	1	1				
ASEOS							
Encimera y zonas de contacto	6	3	3				
zonas de descarga inodoros, lavabos...	6	3	3				
PISCINA DE VERANO							
PEDILUVIO							
Superficie	1	1					
Duchas	1	1					
ZONA DE BAÑO							
Playa	1		1				
Rejillas	1			1			
Vasos	1			1			
Escaleras	1	1					
Mobiliario	1	1					
SALA DE MAQUINAS							
Acceso	1	1					
MERENDERO							
Mesas	2/según uso	1/según uso	1/según uso				
AULA POLIVALENTE							
SALA							
Superficie	2	1	1				
Mobiliario	2	1	1				
ASEOS							
Encimera y zonas de contacto	6	3	3				
zonas de descarga inodoros, lavabos...	6	3	3				
PISTA PÁDEL							
Accesos	2	1	1				
PISTA VOLLEY PLAYA							
Duchas y pediluvio	1	1					
Postes, red y mobiliario	1/según uso	1					

Documento nº 10

Superficie y Aforos

Las superficies generales del Complejo Deportivo son las que siguen:

ZONA	SUPERFICIE (construida)
Entrada	41,34 m ²
Piscina Climatizada	1760,47 m ²
Cafetería	206,42 m ²
Núcleo central	676,50 m ²
Aula polivalente	104,9 m ²
Zona exterior y accesos	10993,27 m ²
Aparcamiento	166,40 m ²



ZONA	DEPENDENCIA Y/O USO	Superficie (m²)	AFORO MAXIMO	AFORO PERMITIDO	
ENTRADA	Almacén 1	4,27			
	Almacén 2	8,19			
	Oficina Club	22,54			
	Almacén ropa	4,62			
	Aseo	1,72			
PISCINA CLIMATIZADA	Sala instalaciones	245,49			
	Taquilla	11,26			
	Accesos	50,23			
	Botiquín	20,26			
	Ropero	17,58			
	Vestuarios y aseos	220,38			
	Sala deportiva	90,49	104	104	411
	Vaso pequeño	88,94	45	45	
	Vaso grande	343,15	170	170	
	Zona espectadores	275,9	92	92	
	Zonas de paso	596,79			
CAFETERÍA	Cafetería	120,69	80	80	
	Aseos	8,86			
	Cocina, barra y almacén	76,87			
	Terraza	46			
	Zona deservicio exterior	36			
NÚCLEO CENTRAL	Vestuarios y aseos	173,81	58	58	123
	Sala musculación	119,88	25	25	
	Sala ciclo indoor	74,97	15	15	
	Sala fitness	102,89	25	25	
	Almacén material deportivo	16,87			
	Almacén 1	11,78			
	Almacén 2	4,17			
	Oficinas de administración	51,6			
	Aseos de administración	13,09			
	Almacén Aula	36,66			
	Información Guardarropa	11,04			
	Distribuidor	59,74			
	AULA POLIVALENTE	Sala multiusos	75,22	50	50
Oficina		9,04			
Distribuidor		6,02			
Aseos		14,62			
ZONA EXTERIOR	Pistas de Pádel	409,03		12	
	Pista vóley playa	356,5		12	
	Tenis de mesa	42		8	
PISCINA VERANO	Accesos	541,5			
	Merendero	115,5	48	48	
	Vaso 50m verano	1050	525		
	Vaso infantil (chapoteo)	230	115		
	Zona estancia Piscina 50 m verano	3732	1244	1244	1788
	Zona D	980	327	327	
	Zona C	2752	917	917	
	Zona estancia Piscina infantil	1631	544	544	
	Zona B	766	255	255	
Zona A	865	288	288		